



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

#### PAG.

01-78
78-80
80-83
83-96

### DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

#### DECRETO N° 4941-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-4100270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ELITH JAQUELINA, D.N.I. N° 34.469.462 y FUNES ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 37.599.531, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439446/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69270/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439445/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751072/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69515/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134887/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ELITH JAQUELINA, D.N.I. N° 34.469.462 y FUNES ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 37.599.531 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.482.565,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.482.565,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4942-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140785/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGMAN MATIAS LUCIANO, D.N.I. N° 43.621.638 y AMAYA NOLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.235.106, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444068/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70084/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444067/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756868/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70216/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861913/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135311/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444068/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444067/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEGMAN MATIAS LUCIANO, D.N.I. N° 43.621.638 y AMAYA NOLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.235.106 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4943-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 23.202.550 y NIEVAS AGUSTIN ROBERTO, D.N.I. N° 41.221.660, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69762/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752710/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69965/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135081/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 23.202.550 y NIEVAS AGUSTIN ROBERTO, D.N.I. N° 41.221.660 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4944-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CESAR FRANCISCO, D.N.I. N° 27.060.714 y FUNES DIOLINDA ISABEL, D.N.I. N° 24.009.019, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439255/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69232/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439254/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751055/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69498/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860816/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134870/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439255/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439254/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CESAR FRANCISCO, D.N.I. N° 27.060.714 y FUNES DIOLINDA ISABEL, D.N.I. N° 24.009.019 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.998.490,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
 1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.998.490,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4945-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090203/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA SAMIRA SELENE, D.N.I. N° 46.617.100 y PEREYRA SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 43.690.467, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436883/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68614/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436882/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70187/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861845/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135281/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436883/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436882/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA SAMIRA SELENE, D.N.I. N° 46.617.100 y PEREYRA SANTIAGO MANUEL, D.N.I. N° 43.690.467 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
 1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4946-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAVIERES MELANIE GERALDINE, D.N.I. N° 37.136.202 y CAVIERES MAIRA NOEMI, D.N.I. N° 34.676.535, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440037/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69376/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440036/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751126/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69567/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860885/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134939/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAVIERES MELANIE GERALDINE, D.N.I. N° 37.136.202 y CAVIERES MAIRA NOEMI, D.N.I. N° 34.676.535 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4947-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ESTEBAN, D.N.I. N° 14.279.854 y SORIA NORA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.530.147, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450467/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71235/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450466/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763656/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71549/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863720/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135983/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ESTEBAN, D.N.I. N° 14.279.854 y SORIA NORA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.530.147 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.268.084,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.268.084,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4948-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4110192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ ELVA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.956.807 y PEDERNERA NADIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.721.431, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441789/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69750/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441788/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752702/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69959/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135075/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441789/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441788/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ ELVA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.956.807 y PEDERNERA NADIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.721.431 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4949-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS RAMON OMAR, D.N.I. N° 14.378.357 y CALDERON MALVINA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.898.679, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435509/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68360/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435508/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748369/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68871/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860134/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134490/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435508/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS RAMON OMAR, D.N.I. N° 14.378.357 y CALDERON MALVINA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.898.679 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.986.359,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.986.359,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4950-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110344/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PELLEGRINI LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 39.393.761 y GARRO NATALIA LORENA, D.N.I. N° 27.220.250, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442165/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69806/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442164/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753560/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69993/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861262/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135140/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PELLEGRINI LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 39.393.761 y GARRO NATALIA LORENA, D.N.I. N° 27.220.250 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4951-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA HERNAN OMAR, D.N.I. N° 29.691.318 y LUCERO CRUCEÑO IVANA EDITH, D.N.I. N° 32.545.531, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439815/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69336/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439814/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751106/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69548/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860866/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134920/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Industrial, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA HERNAN OMAR, D.N.I. N° 29.691.318 y LUCERO CRUCEÑO IVANA EDITH, D.N.I. N° 32.545.531 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4952-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VETORE EUGENIA INES, D.N.I. N° 36.046.651 y CRIZO ERIC JOEL, D.N.I. N° 36.708.649, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449786/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71108/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449785/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763592/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71492/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863663/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135926/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmeccánica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VETORE EUGENIA INES, D.N.I. N° 36.046.651 y CRIZO ERIC JOEL, D.N.I. N° 36.708.649 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4953-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140850/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEQUERE NANCY MABEL, D.N.I. N° 26.503.810 y GARCIA GRACIELA MARTINA, D.N.I. N° 14.968.434, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444461/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70155/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444460/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756902/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70250/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861949/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135345/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEQUERE NANCY MABEL, D.N.I. N° 26.503.810 y GARCIA GRACIELA MARTINA, D.N.I. N° 14.968.434 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4954-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140762/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA YANINA ANDREA, D.N.I. N° 33.988.800 y MOLINA CLAUDIA LILIANA, D.N.I. N° 18.153.327, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443912/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70054/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443911/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756854/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70202/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861899/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135297/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA YANINA ANDREA, D.N.I. N° 33.988.800 y MOLINA CLAUDIA LILIANA, D.N.I. N° 18.153.327 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

**DECRETO N° 4955-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA BARROSO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.046.129 y NICOTRA ZENI MICAELA MACARENA, D.N.I. N° 37.723.621, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440092/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69386/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440091/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751131/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69572/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860890/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134944/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA BARROSO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.046.129 y NICOTRA ZENI MICAELA MACARENA, D.N.I. N° 37.723.621 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4956-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.719.195 y PEÑALOZA RAQUEL, D.N.I. N° 10.323.687, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442007/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69776/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442006/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753544/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69978/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861247/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135125/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.719.195 y PEÑALOZA RAQUEL, D.N.I. N° 10.323.687 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4957-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA INES, D.N.I. N° 27.394.450 y CANTARUTTI JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.402.295, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443569/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70041/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443568/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756575/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70193/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861851/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135287/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443569/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San José del Morro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443568/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA INES, D.N.I. N° 27.394.450 y CANTARUTTI JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.402.295 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$1.428.926,18).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.428.926,18

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4958-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140827/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS BLANCA INES, D.N.I. N° 23.107.679 y RAMOS FRIAS NICOLÁS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.408.268, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444319/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70129/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444318/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756889/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70237/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861934/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135332/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS BLANCA INES, D.N.I. N° 23.107.679 y RAMOS FRIAS NICOLÁS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.408.268 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4959-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140832/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES LAILA PAULINA, D.N.I. N° 35.765.557 y FUNES JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.765.686, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444365/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70137/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444364/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756893/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70241/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861939/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135336/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES LAILA PAULINA, D.N.I. N° 35.765.557 y FUNES JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.765.686 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (\$1.381.755,49).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.381.755,49

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4960-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE ROGATIS MIGUEL ANGEL JONATHAN, D.N.I. N° 31.704.668 y VALLEJO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 34.700.258, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438496/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69094/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438495/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756552/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70172/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861830/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135266/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE ROGATIS MIGUEL ANGEL JONATHAN, D.N.I. N° 31.704.668 y VALLEJO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 34.700.258 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc.Ppal. Parc.

1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4961-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALLEJO MARQUEZA CAYETANA, D.N.I. N° 14.588.426 y ROMERO ZARANDON BRISA PRISCILA, D.N.I. N° 47.798.607, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449399/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71032/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449398/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763553/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71456/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863627/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135890/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449398/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALLEJO MARQUEZA CAYETANA, D.N.I. N° 14.588.426 y ROMERO ZARANDON BRISA PRISCILA, D.N.I. N° 47.798.607 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4962-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140812/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ MAXIMILIANO HERNAN, D.N.I. N° 36.415.242 y VELAZQUEZ MAGALI GABRIELA, D.N.I. N° 37.640.736, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444227/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70112/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444226/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756882/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70230/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861927/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135325/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ MAXIMILIANO HERNAN, D.N.I. N° 36.415.242 y VELAZQUEZ MAGALI GABRIELA, D.N.I. N° 37.640.736 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4963-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140767/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 41.298.344 y BRANDAN ROXANA ANAHI, D.N.I. N° 40.484.598, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443942/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70060/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443941/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756857/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70205/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861902/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135300/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443942/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443941/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 41.298.344 y BRANDAN ROXANA ANAHI, D.N.I. N° 40.484.598 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100

(\$1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4964-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DALMOLIN JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.994.042 y DOMINGUEZ PAMELA ANAHI, D.N.I. N° 33.206.302, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449555/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71062/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449554/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763568/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71471/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135905/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DALMOLIN JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.994.042 y DOMINGUEZ PAMELA ANAHI, D.N.I. N° 33.206.302 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo esta-

blecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$2.980.318,65).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$2.980.318,65

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4965-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA ARNALDO ANDRES, D.N.I. N° 36.512.909 y BARRERA FLORENCIA RITA, D.N.I. N° 40.560.391, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435552/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68368/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435551/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748373/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68875/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134494/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435552/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435551/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA ARNALDO ANDRES, D.N.I. N° 36.512.909 y BARRERA FLORENCIA RITA, D.N.I. N° 40.560.391 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.374.378,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.374.378,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

D.N.I. N° 22.543.781 y VILAS MAURICIO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.130.020 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4966-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LA MALFA CARINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 22.543.781 y VILAS MAURICIO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.130.020, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440123/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69392/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440122/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751134/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69575/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860893/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134947/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440123/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440122/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LA MALFA CARINA DE LOS ANGELES,

#### DECRETO N° 4967-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PUEBLA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.316.736 y ALFONZO LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 45.562.515, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439198/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69222/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439197/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751049/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69493/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860811/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134865/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Río Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: PUEBLA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.316.736 y ALFONZO LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 45.562.515 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.495.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.495.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBET CRISTOBAL JAVIER, D.N.I. N° 36.152.681 y ALTAMIRANO ANGELICA VALERIA, D.N.I. N° 27.424.205 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4968-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140765/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBET CRISTOBAL JAVIER, D.N.I. N° 36.152.681 y ALTAMIRANO ANGELICA VALERIA, D.N.I. N° 27.424.205, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443924/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70056/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443923/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756855/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70203/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861900/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135298/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443924/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443923/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

#### DECRETO N° 4969-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCIVETTI JORGE FERNANDO, D.N.I. N° 33.757.172 y CORNEJO ELEANA NOEMI, D.N.I. N° 34.182.759, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449363/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71026/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449362/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763550/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71453/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863624/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135887/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449362/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCIVETTI JORGE FERNANDO, D.N.I. N° 33.757.172 y CORNEJO ELEANA NOEMI, D.N.I. N° 34.182.759 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$3.998.950,76).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.998.950,76

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4970-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140823/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES WILIAN NOEL, D.N.I. N° 37.639.093 y RUIZ GISELA VALERIA, D.N.I. N° 42.486.779, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444298/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70125/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444297/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756887/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70235/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861932/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135330/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444298/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Localidad de Potrerillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444297/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES WILIAN NOEL, D.N.I. N° 37.639.093 y RUIZ GISELA VALERIA, D.N.I. N° 42.486.779 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.495.682,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.495.682,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4971-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170228/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ANGÉLICA, D.N.I. N° 5.187.045 y MIRANDA GLADIS, D.N.I. N° 21.868.814, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449723/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71096/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449722/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763586/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71486/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863657/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135920/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449723/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1449722/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ANGÉLICA, D.N.I. N° 5.187.045 y MIRANDA GLADIS, D.N.I. N° 21.868.814 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4972-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAILE LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.617.450 y FUNES PRISCILA NICOLE, D.N.I. N° 47.799.378, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449732/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71098/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449731/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763587/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71487/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863658/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135921/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449732/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449731/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRAILE LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.617.450 y FUNES PRISCILA NICOLE, D.N.I. N° 47.799.378 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4973-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZANO ANDREA MARIANA, D.N.I. N° 24.462.264 y GOMEZ RAMIRO LAUREANO, D.N.I. N° 43.490.297, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449534/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71058/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449533/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763566/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71469/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863640/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135903/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449534/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasios, canchas, piletas, clubes, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449533/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZANO ANDREA MARIANA, D.N.I. N° 24.462.264 y GOMEZ RAMIRO LAUREANO, D.N.I. N° 43.490.297 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.981.100,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.981.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4974-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140766/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ADAN EMANUEL, D.N.I. N° 41.067.709 y ORTIZ RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.250.667, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443933/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70058/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443932/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756856/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70204/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861901/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135299/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443933/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado,

en la Ciudad de Concarán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443932/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ADAN EMANUEL, D.N.I. N° 41.067.709 y ORTIZ RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.250.667 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4975-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO SELENA ANGELA, D.N.I. N° 43.840.209 y PEREZ MAURICIO AMADO, D.N.I. N° 38.439.660, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439231/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69228/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439230/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751053/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69496/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860814/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134868/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439231/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439230/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO SELENA ANGELA, D.N.I. N° 43.840.209 y PEREZ MAURICIO AMADO, D.N.I. N° 38.439.660 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.497.281,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.497.281,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4976-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170274/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES CATHERIN YANELA, D.N.I. N° 45.802.525 y TOBARES GLADYS ESTELA, D.N.I. N° 35.316.334, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450213/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71187/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450212/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763633/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71528/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863699/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135962/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES CATHERIN YANELA, D.N.I. N° 45.802.525 y TOBARES GLADYS ESTELA, D.N.I. N° 35.316.334 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4977-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOBO ANGELA MARIELA, D.N.I. N° 23.701.815 y SOSA SERGIO OSCAR, D.N.I. N° 17.352.705, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449453/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71042/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449452/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763558/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71461/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863632/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135895/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449453/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449452/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOBO ANGELA MARIELA, D.N.I. N° 23.701.815 y SOSA SERGIO OSCAR, D.N.I. N° 17.352.705 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4978-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170276/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO RENE EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.799.867 y JAIME NICOLE ALDANA, D.N.I. N° 46.260.950, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450234/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71191/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450233/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763635/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71530/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863701/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135964/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO RENE EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.799.867 y JAIME NICOLE ALDANA, D.N.I. N° 46.260.950 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE CON 00/100 (\$3.946.013,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.946.013,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4979-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZALAZAR ROQUE MARIO, D.N.I. N° 17.698.670 y PEREZ JORGE MERCEDES, D.N.I. N° 14.617.643, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449489/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71050/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449488/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763562/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71465/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863636/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135899/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZALAZAR ROQUE MARIO, D.N.I. N° 17.698.670 y PEREZ JORGE MERCEDES, D.N.I. N° 14.617.643 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4980-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ LUCAS LEONEL, D.N.I. N° 37.192.028 y SOSA ANGELA VANESA, D.N.I. N° 40.485.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449462/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71044/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449461/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763559/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71462/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863633/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135896/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449462/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449461/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ LUCAS LEONEL, D.N.I. N° 37.192.028 y SOSA ANGELA VANESA, D.N.I. N° 40.485.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4981-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4170205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABEZUELO DEBORA ANAHI, D.N.I. N° 33.964.698 y ZAPATA ROSANA MARGARITA, D.N.I. N° 18.304.405, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449501/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71052/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449500/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763563/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71466/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863637/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135900/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABEZUELO DEBORA ANAHI, D.N.I. N° 33.964.698 y ZAPATA ROSANA MARGARITA, D.N.I. N° 18.304.405 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.999.969,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.999.969,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4982-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.752.831 y ENCINA MIRTHA CAMILA DAYANA, D.N.I. N° 44.480.435, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71225/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450410/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763652/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71545/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863716/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135979/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.752.831 y ENCINA MIRTHA CAMILA DAYANA, D.N.I. N° 44.480.435 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$1.498.647,48).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.498.647,48

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4983-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140841/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY DANIELA YAMILA, D.N.I. N° 39.992.931 y PEREZ NICOLAS FABIAN, D.N.I. N° 43.765.683, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444419/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70147/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444418/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756898/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70246/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861945/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135341/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444419/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihortícola, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY DANIELA YAMILA, D.N.I. N° 39.992.931 y PEREZ NICOLAS FABIAN, D.N.I. N° 43.765.683 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4984-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170296/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS SALINAS LOURDES MILAGROS, D.N.I. N° 43.839.598 y MONTIEL MARIA JULIETA, D.N.I. N° 43.157.723, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450441/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71231/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450440/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763655/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71548/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863719/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135982/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450441/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450440/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS SALINAS LOURDES MILAGROS, D.N.I. N° 43.839.598 y MONTIEL MARIA JULIETA, D.N.I. N° 43.157.723 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4985-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS PAMELA YOHANA, D.N.I. N° 41.707.442 y PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.359.938, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441763/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69746/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441762/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752700/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69957/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135073/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441763/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441762/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS PAMELA YOHANA, D.N.I. N° 41.707.442 y PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.359.938 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4989-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270530/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3794949/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, C.U.I.T. N° 27-32892270-9, destinado a la compra de maquinarias necesarias para incrementar el volumen de procesamiento de lana ovina, ubicado en la localidad de La Toma y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3794954/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3794956/25, se adjunta el proyecto presentado por la

firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3796008/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en el territorio provincial, a fortalecer la competitividad, a potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, a fomentar el desarrollo productivo provincial, aumentando la superficie de producción y fortaleciendo el desarrollo de las economías regionales, para aumentar el aprovisionamiento de productos provinciales, promoviendo el valor agregado en origen;

Que en act. DICLEG 43197/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 136323/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la compra de maquinarias necesarias para incrementar el volumen de procesamiento de lana ovina, de la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la compra de maquinarias necesarias para incrementar el volumen de procesamiento de lana ovina, de la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, C.U.I.T. N° 27-32892270-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma ORiolANI DI FONZO MARIA FERNANDA, C.U.I.T. N° 27-32892270-9.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

#### DECRETO N° 5038-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SILVIA LORENA, D.N.I. N° 39.993.958 y RODRIGUEZ CLAUDIA PAOLA EMILIA, D.N.I. N° 35.085.955, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446601/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70536/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446600/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761582/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70685/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862839/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135555/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446601/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SILVIA LORENA, D.N.I. N° 39.993.958 y RODRIGUEZ CLAUDIA PAOLA EMILIA, D.N.I. N° 35.085.955 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5039-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTINELLI JUAN ATILIO, D.N.I. N° 24.181.433 y SANTINELLI JONATHAN FABIAN, D.N.I. N° 42.017.001, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449294/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71014/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449293/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763544/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71447/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135881/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTINELLI JUAN ATILIO, D.N.I. N° 24.181.433 y SANTINELLI JONATHAN FABIAN, D.N.I. N° 42.017.001 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.439.499,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.439.499,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5040-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ NICOLAZA NOEMI, D.N.I. N° 26.278.453 y PEREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 27.396.945, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438779/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69144/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438778/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751008/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69454/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860772/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134826/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438779/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438778/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ NICOLAZA NOEMI, D.N.I. N° 26.278.453 y PEREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 27.396.945 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5041-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100395/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA GUSTAVO DIEGO, D.N.I. N° 35.474.627 y CARMONA JOHANA NATALÍ, D.N.I. N° 35.767.293, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440110/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69390/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440109/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751133/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69574/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860892/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134946/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA GUSTAVO DIEGO, D.N.I. N° 35.474.627 y CARMONA JOHANA NATALÍ, D.N.I. N° 35.767.293 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5042-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES MOISES LUIS ADRIAN, D.N.I. N° 34.428.988 y AZCURRA MAIRA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.749.695, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446579/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70532/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446578/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761580/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135553/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446578/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES MOISES LUIS ADRIAN, D.N.I. N° 34.428.988 y AZCURRA MAIRA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.749.695 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 36/100 (\$2.971.315,36).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$2.971.315,36

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5043-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160203/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ MARCOS YNES, D.N.I. N° 11.435.555 y VILCHEZ JUANA CARMEN, D.N.I. N° 13.386.176, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447234/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70649/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447233/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761636/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 70735/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862889/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135605/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Explotación de Minas y Canteras, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ MARCOS YNES, D.N.I. N° 11.435.555 y VILCHEZ JUANA CARMEN, D.N.I. N° 13.386.176 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5044-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PACHECO CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 26.142.715 y CORONEL VERONICA MARIEL, D.N.I. N° 26.263.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449036/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70966/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449035/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763518/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 71424/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863595/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135858/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449035/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PACHECO CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 26.142.715 y CORONEL VERONICA MARIEL, D.N.I. N° 26.263.368 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$1.491.067,76).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.491.067,76

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5045-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 33.623.171 y ARRIETA ANTONIA FRANCISCA, D.N.I. N° 12.051.481, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449873/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71123/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449872/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763600/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71499/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863670/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135933/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449873/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449872/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 33.623.171 y ARRIETA ANTONIA FRANCISCA, D.N.I. N° 12.051.481 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$3.985.313,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.985.313,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5046-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140825/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARZOLA VICTOR MODESTO, D.N.I. N° 13.527.795 y BARZOLA WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.946, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444307/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70127/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444306/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756888/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70236/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861933/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135331/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444307/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444306/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARZOLA VICTOR MODESTO, D.N.I. N° 13.527.795 y BARZOLA WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 46.806.946 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.499.800,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.499.800,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5047-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ FUNEZ LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 42.991.020 y MAIDANA RAMON DARIO, D.N.I. N° 23.837.530, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450762/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71293/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450761/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763683/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71574/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863745/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136008/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450762/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450761/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ FUNEZ LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 42.991.020 y MAIDANA RAMON DARIO, D.N.I. N° 23.837.530 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5048-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MARÍA LAURA, D.N.I. N° 40.318.617 y OYOLA JONATAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.993.830, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439189/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69220/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439188/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751048/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69492/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860810/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134864/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Zanjitas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARÍA LAURA, D.N.I. N° 40.318.617 y OYOLA JONATAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.993.830 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5049-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4170209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.640.810 y ZABALA PEDRO SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.163.664, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449543/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71060/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449542/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763567/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71470/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135904/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.640.810 y ZABALA PEDRO SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.163.664 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$1.467.994,02).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.467.994,02

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5050-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4170269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORTILLO FACUNDO TADEO, D.N.I. N° 45.382.106 y RODRIGUEZ MIRTHA ISABEL, D.N.I. N° 14.542.264, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450164/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71177/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450163/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763629/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71525/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863696/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135959/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PORTILLO FACUNDO TADEO, D.N.I. N° 45.382.106 y RODRIGUEZ MIRTHA ISABEL, D.N.I. N° 14.542.264 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.988.699,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.988.699,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5051-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170203/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ NORMA PATRICIA, D.N.I. N° 24.444.534 y MUÑOZ GLADYS ISABEL, D.N.I. N° 21.383.607, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449480/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71048/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449479/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763561/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71464/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863635/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135898/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ NORMA PATRICIA, D.N.I. N° 24.444.534 y MUÑOZ GLADYS ISABEL, D.N.I. N° 21.383.607 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5052-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOTO MELISA DAIANA, D.N.I. N° 39.378.176 y CARRIZO DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.750.297, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439649/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69306/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439648/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751091/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69533/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860851/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134905/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439649/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439648/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOTO MELISA DAIANA, D.N.I. N° 39.378.176 y CARRIZO DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.750.297 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$3.830.711,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.830.711,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69130/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438696/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751000/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69447/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860765/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134819/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438697/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438696/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ANDREA YANINA, D.N.I. N° 29.811.878 y VILLA MARCOS NAHUEL, D.N.I. N° 38.960.502 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5053-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ANDREA YANINA, D.N.I. N° 29.811.878 y VILLA MARCOS NAHUEL, D.N.I. N° 38.960.502, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438697/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

**DECRETO N° 5054-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170265/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ECHEGARAY MARIA LAURA, D.N.I. N° 38.437.906 y MUÑOZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 37.505.690, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450119/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71169/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450118/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763625/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71521/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863692/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135955/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: SUBLIMACION, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ECHEGARAY MARIA LAURA, D.N.I. N° 38.437.906 y MUÑOZ RUBEN DARIO, D.N.I. N° 37.505.690 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 54/100 (\$3.810.621,54).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.810.621,54

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5055-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO RAUL ANIBAL, D.N.I. N° 18.304.512 y LUCERO DAMIAN EMILIO, D.N.I. N° 38.752.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438919/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69168/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438918/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751021/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69466/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860784/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134838/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438919/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438918/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO RAUL ANIBAL, D.N.I. N° 18.304.512 y LUCERO DAMIAN EMILIO, D.N.I. N° 38.752.284 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$3.999.687,13).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.999.687,13

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5056-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERINO JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 23.172.486 y ALTAMIRANO DELIA PAOLA, D.N.I. N° 26.724.810, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438791/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69146/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438790/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751009/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69455/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860773/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134827/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438791/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinaria y Forrajería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438790/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERINO JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 23.172.486 y ALTAMIRANO DELIA PAOLA, D.N.I. N° 26.724.810 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5057-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO NELSON JESUS, D.N.I. N° 32.310.154 y QUEVEDO CESAR EMMANUEL, D.N.I. N° 34.025.621, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439636/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69304/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439635/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751090/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69532/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860850/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134904/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439635/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO NELSON JESUS, D.N.I. N° 32.310.154 y QUEVEDO CESAR EMMANUEL, D.N.I. N° 34.025.621 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5058-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170328/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 31.342.767 y TORRES DARIO DAVID, D.N.I. N° 32.012.767, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450774/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71295/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450773/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763684/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71575/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136009/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450773/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 31.342.767 y TORRES DARIO DAVID, D.N.I. N° 32.012.767 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 (\$3.975.341,66).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.975.341,66

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5059-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ESTELA MARY, D.N.I. N° 20.136.370 y GARCIA VICTOR JAVIER, D.N.I. N° 32.633.062, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450143/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71173/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450142/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763627/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71523/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863694/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135957/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450143/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450142/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ESTELA MARY, D.N.I. N° 20.136.370 y GARCIA VICTOR JAVIER, D.N.I. N° 32.633.062 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.912.096,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.912.096,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 5060-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIANELA MICAELA, D.N.I. N° 32.012.525 y ALANIZ NESTOR FABIO, D.N.I. N° 28.598.586, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449471/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71046/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449470/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763560/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71463/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863634/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135897/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIANELA MICAELA, D.N.I. N° 32.012.525 y ALANIZ NESTOR FABIO, D.N.I. N° 28.598.586 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5061-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRONTEGUI EBERTO OMAR, D.N.I. N° 12.370.327 y LOPEZ MALENA JOSEFINA, D.N.I. N° 44.358.727, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449576/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71066/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449575/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763570/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71473/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863644/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135907/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449576/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avícola, en la localidad de San Geronimo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449575/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRONTEGUI EBERTO OMAR, D.N.I. N° 12.370.327 y LOPEZ MALENA JOSEFINA, D.N.I. N° 44.358.727 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.958.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.958.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5062-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170285/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VEGA JONATAN YAIR, D.N.I. N° 34.442.674 y ORTIZ ELIANA MARIEL, D.N.I. N° 33.670.999, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450327/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71209/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450326/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763643/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71538/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863709/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135972/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VEGA JONATAN YAIR, D.N.I. N° 34.442.674 y ORTIZ ELIANA MARIEL, D.N.I. N° 33.670.999 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438648/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69122/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438647/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750997/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69444/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860762/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134816/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438648/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438647/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARRUEL MARIANELA JANET, D.N.I. N° 37.638.711 y PIZARRO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 27.376.365 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.489.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.489.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5063-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARRUEL MARIANELA JANET, D.N.I. N° 37.638.711 y PIZARRO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 27.376.365, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

**DECRETO N° 5064-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR SOLANGE MARIANELA, D.N.I. N° 44.219.303 y ALBELO KEVIN NAHUEL, D.N.I. N° 42.486.798, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71034/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449410/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763554/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71457/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863628/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135891/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR SOLANGE MARIANELLA, D.N.I. N° 44.219.303 y ALBELO KEVIN NAHUEL, D.N.I. N° 42.486.798 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.980.010,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.980.010,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5065-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 25.191.697 y TORRES DARIO RUBEN, D.N.I. N° 24.719.015, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449339/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71022/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449338/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763548/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71451/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863622/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135885/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 25.191.697 y TORRES DARIO RUBEN, D.N.I. N° 24.719.015 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$3.982.695,19).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.982.695,19

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5066-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170258/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS NELIDA ARACELI, D.N.I. N° 36.580.359 y AGÜERO DORA ROXANA, D.N.I. N° 22.428.182, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450038/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71155/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450037/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763616/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71514/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863685/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135948/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450038/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450037/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS NELIDA ARACELI, D.N.I. N° 36.580.359 y AGÜERO DORA ROXANA, D.N.I. N° 22.428.182 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.497.400,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.497.400,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5067-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ ANGEL FACUNDO, D.N.I. N° 36.415.503 y AGUERO JESICA ROMINA, D.N.I. N° 32.545.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438268/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69052/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438267/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750963/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69410/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860728/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134782/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ ANGEL FACUNDO, D.N.I. N° 36.415.503 y AGUERO JESICA ROMINA, D.N.I. N° 32.545.472 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.862.173,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.862.173,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5068-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ ALAN ROGER, D.N.I. N° 33.089.518 y RAITI VALERIA NATALI, D.N.I. N° 32.633.402, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449522/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71056/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449521/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763565/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71468/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863639/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135902/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449522/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ ALAN ROGER, D.N.I. N° 33.089.518 y RAITI VALERIA NATALI, D.N.I. N° 32.633.402 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5069-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALOMON MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.193.127 y SALOMÓN CAROLINA YAZMIN, D.N.I. N° 33.881.640, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438746/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69138/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438745/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751004/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69451/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860769/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134823/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALOMON MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.193.127 y SALOMÓN CAROLINA YAZMIN, D.N.I. N° 33.881.640 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 60/100 (\$3.994.090,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.994.090,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5070-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONSO MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 31.753.601 y VILLEGAS ALFONSO MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 46.727.071, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449045/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70968/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449044/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763520/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71425/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863596/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135859/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONSO MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 31.753.601 y VILLEGAS ALFONSO MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 46.727.071 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5071-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 36.729.458 y ROMERO MAIRA JENNIFER, D.N.I. N° 35.514.057, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438551/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69104/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438550/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750988/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69435/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860753/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134807/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438551/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438550/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 36.729.458 y ROMERO MAIRA JENNIFER, D.N.I. N° 35.514.057 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$1.459.694,08).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.459.694,08

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5072-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO ELENA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.064.049 y MARE MAGALÍ LUJÁN, D.N.I. N° 37.234.502, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

## CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441217/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69646/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441216/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752646/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69908/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861060/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135023/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441217/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441216/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO ELENA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.064.049 y MARE MAGALÍ LUJÁN, D.N.I. N° 37.234.502 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5073-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-4070365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBET ANA NORMA EDITH, D.N.I. N° 17.524.750 y VELAZQUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 37.132.703, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

## CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432994/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68053/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432993/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745048/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68741/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859839/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134325/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBET ANA NORMA EDITH, D.N.I. N° 17.524.750 y VELAZQUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 37.132.703 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5074-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-4100340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA FLORENCIA LUZ CAMILA, D.N.I. N° 44.164.264 y BARREIRO KEVIN LUCAS, D.N.I. N° 33.133.285, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439772/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69328/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439771/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751102/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69544/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860862/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134916/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439772/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439771/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA FLORENCIA LUZ CAMILA, D.N.I. N° 44.164.264 y BARREIRO KEVIN LUCAS, D.N.I. N° 33.133.285 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 (\$1.488.926,70).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.488.926,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

GASTON ALEXIS, D.N.I. N° 44.643.854, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438980/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69180/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438979/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751027/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69472/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134844/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438980/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438979/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARIA ROXANA, D.N.I. N° 29.522.346 y SOSA GASTON ALEXIS, D.N.I. N° 44.643.854 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.496.479,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.479,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5075-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARIA ROXANA, D.N.I. N° 29.522.346 y SOSA

**DECRETO N° 5076-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: AMIEVA PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.621.593 y GODOY THALIA AYELEN, D.N.I. N° 39.796.794, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448823/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70926/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448822/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763497/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71404/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863575/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135838/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448823/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448822/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.621.593 y GODOY THALIA AYELEN, D.N.I. N° 39.796.794 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

presentado por los señores: MERCAU PABLO MARTIN, D.N.I. N° 35.316.343 y RAMIREZ JOHANA ARACELI, D.N.I. N° 36.543.515, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447174/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70639/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447173/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761631/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70730/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862884/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135600/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447174/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447173/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU PABLO MARTIN, D.N.I. N° 35.316.343 y RAMIREZ JOHANA ARACELI, D.N.I. N° 36.543.515 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5077-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
 El EXD-0-4160195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

**DECRETO N° 5078-MDP-2025.-**  
 San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
 El EXD-0-4100157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: FRIAS TOBARES ANDREA ALDANA, D.N.I. N° 37.723.666 y FRIAS TOBARES AGUSTIN EDUARDO, D.N.I. N° 42.991.270, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438849/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69156/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438848/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751015/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69460/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860778/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134832/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438849/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438848/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS TOBARES ANDREA ALDANA, D.N.I. N° 37.723.666 y FRIAS TOBARES AGUSTIN EDUARDO, D.N.I. N° 42.991.270 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: AGUILERA LIDIA VERONICA, D.N.I. N° 25.870.057 y PARRILLA LUIS DANIEL, D.N.I. N° 23.999.087, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447026/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70615/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447025/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761619/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70718/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862872/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135588/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA LIDIA VERONICA, D.N.I. N° 25.870.057 y PARRILLA LUIS DANIEL, D.N.I. N° 23.999.087 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 5079-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-4160149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

**DECRETO N° 5080-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-4100112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ARCE NUÑEZ BRISA, D.N.I. N° 44.993.403 y NUÑEZ VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.039.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438575/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69108/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438574/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750990/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69437/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860755/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134809/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438575/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438574/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE NUÑEZ BRISA, D.N.I. N° 44.993.403 y NUÑEZ VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.039.332 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

sentado por los señores: YUBEL PERLA FATIMA, D.N.I. N° 37.640.430 y ABRATE JORGE LUIS, D.N.I. N° 42.357.201, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449564/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71064/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449563/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71472/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863643/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135906/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449564/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449563/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YUBEL PERLA FATIMA, D.N.I. N° 37.640.430 y ABRATE JORGE LUIS, D.N.I. N° 42.357.201 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 5081-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-4170212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

**DECRETO N° 5082-MDP-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-4100084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MONTIVEROS ADRIANA CAROLINA, D.N.I. N° 28.917.326 y MONTIVEROS FRANCISCO TOMÁS, D.N.I. N° 43.765.796, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438352/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69066/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438351/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750970/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69417/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860735/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134789/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTIVEROS ADRIANA CAROLINA, D.N.I. N° 28.917.326 y MONTIVEROS FRANCISCO TOMÁS, D.N.I. N° 43.765.796 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.962.920,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.962.920,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5083-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4160098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 18.550.633 y ZARATE EVELYN AYELEN, D.N.I. N° 37.717.285, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446653/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70546/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446652/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761589/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70690/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135560/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446653/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446652/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 18.550.633 y ZARATE EVELYN AYELEN, D.N.I. N° 37.717.285 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$1.486.114,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.486.114,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5084-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YUNES CARLA ANDREA, D.N.I. N° 27.888.090 y RIZZARDI ORLANDO JAVIER, D.N.I. N° 29.522.333, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438639/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69120/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438638/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750996/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69443/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860761/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134815/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YUNES CARLA ANDREA, D.N.I. N° 27.888.090 y RIZZARDI ORLANDO JAVIER, D.N.I. N° 29.522.333 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 (\$1.958.753,37).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.958.753,37

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5085-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170303/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES ROSA GLADYS, D.N.I. N° 14.297.093 y GATICA EMILIA JOSEFINA, D.N.I. N° 33.943.622, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450510/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71245/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450509/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763659/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71552/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863723/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135986/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Química, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES ROSA GLADYS, D.N.I. N° 14.297.093 y GATICA EMILIA JOSEFINA, D.N.I. N° 33.943.622 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5086-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ IVANA LORENA, D.N.I. N° 38.437.749 y ACOSTA ORTIZ SOFIA TATIANA, D.N.I. N° 47.670.060, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447057/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70621/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447056/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761622/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70721/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135591/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447057/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447056/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ IVANA LORENA, D.N.I. N° 38.437.749 y ACOSTA ORTIZ SOFIA TATIANA, D.N.I. N° 47.670.060 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$3.776.020,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.776.020,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5087-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA PATRICIO, D.N.I. N° 10.044.402 y SOSA WALTER FERNANDO, D.N.I. N° 32.724.090, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449615/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71074/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449614/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763573/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71476/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135910/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449615/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449614/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA PATRICIO, D.N.I. N° 10.044.402 y SOSA WALTER FERNANDO, D.N.I. N° 32.724.090 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$3.609.629,57).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.609.629,57

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5088-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4160142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN DANIELA, D.N.I. N° 29.562.097 y VINCEN TI BENJAMÍN, D.N.I. N° 47.290.265, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1446991/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70609/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1446990/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761616/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70715/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862869/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135585/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446991/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446990/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN DANIELA, D.N.I. N° 29.562.097 y VINCEN TI BENJAMÍN, D.N.I. N° 47.290.265 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 85/100 (\$1.482.900,85).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.482.900,85

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 5089-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMBAS CHAPARRO CARMEN ELENA, D.N.I. N° 95.901.299 y AVILA SOBA ANDREA MARIA, D.N.I. N° 95.724.919, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438837/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69154/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438836/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751013/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69459/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860777/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134831/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438837/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438836/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMBAS CHAPARRO CARMEN ELENA, D.N.I. N° 95.901.299 y AVILA SOBA ANDREA MARIA, D.N.I. N° 95.724.919 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.346.513,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.346.513,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 5090-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4170206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ NOGAROL IGNACIO, D.N.I. N° 39.992.339 y PETRONZI CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.431, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449513/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71054/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449512/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763564/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71467/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135901/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449512/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ NOGAROL IGNACIO, D.N.I. N° 39.992.339 y PETRONZI CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.431 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5091-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4070376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERREZUELA NOEMI, D.N.I. N° 14.384.133 y CERREZUELA GLORIA ALBA, D.N.I. N° 13.405.867, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1433045/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68063/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1433044/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745051/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68744/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134328/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1433045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1433044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERREZUELA NOEMI, D.N.I. N° 14.384.133 y CERREZUELA GLORIA ALBA, D.N.I. N° 13.405.867 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.441.378,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.441.378,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5092-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4170109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASCAU GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.085.208 y PEREZ FLAVIO RODRIGO, D.N.I. N° 35.196.938, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448546/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70872/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448545/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763470/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71378/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863549/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135812/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448546/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448545/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASCAU GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.085.208 y PEREZ FLAVIO RODRIGO, D.N.I. N° 35.196.938 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5093-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100375/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJOS ANTONELLA SOFIA, D.N.I. N° 46.260.196 y PERALTA VALERIA, D.N.I. N° 25.578.832, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440003/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69369/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440002/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751123/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69564/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860882/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134936/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440003/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440002/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJOS ANTONELLA SOFIA, D.N.I. N° 46.260.196 y PERALTA VALERIA, D.N.I. N° 25.578.832 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.999.299,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.299,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5094-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES NOELIA HELIANA, D.N.I. N° 28.340.283 y PEREZ ROSALES EMILIANO HERNAN, D.N.I. N° 45.886.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441064/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69618/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441063/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752630/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69894/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861046/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135009/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES NOELIA HELIANA, D.N.I. N° 28.340.283 y PEREZ ROSALES EMILIANO HERNAN, D.N.I. N° 45.886.592 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5095-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ MARCELA ANAHI, D.N.I. N° 41.750.541 y ROMERO FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 40.722.487, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438457/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69086/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438456/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750980/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69427/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860745/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134799/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438456/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ MARCELA ANAHI, D.N.I. N° 41.750.541 y ROMERO FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 40.722.487 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$3.999.793,47).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.793,47

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5096-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4081024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ TATIANA SAMANTA, D.N.I. N° 37.639.416, y LA CONO RENATA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.439.134, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796202/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68093/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3796200/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751441/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 43321/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136060/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796202/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3796200/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ TATIANA SAMANTA, D.N.I. N° 37.639.416, y LA CONO RENATA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.439.134 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5097-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4170323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSAGUIRRE JUAN EUSEBIO, D.N.I. N° 32.231.484 y PONCE ROSA AIDA, D.N.I. N° 5.186.101, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450717/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71285/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450716/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763680/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71571/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 863742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136005/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Agropecuarios, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YSAGUIRRE JUAN EUSEBIO, D.N.I. N° 32.231.484 y PONCE ROSA AIDA, D.N.I. N° 5.186.101 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5098-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO WALTER ORLANDO, D.N.I. N° 20.414.362 y NIEVAS VILMA JOSEFA, D.N.I. N° 11.004.019, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438563/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69106/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438562/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750989/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69436/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860754/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134808/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438563/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, kiosco, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438562/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO WALTER ORLANDO, D.N.I. N° 20.414.362 y NIEVAS VILMA JOSEFA, D.N.I. N° 11.004.019 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5099-MDP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORDOBA NADIA BELEN, D.N.I. N° 35.764.881 y PETRIZANI MARCELO VICENTE, D.N.I. N° 30.889.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438418/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69078/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438417/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750976/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69423/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134795/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438418/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438417/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORDOBA NADIA BELEN, D.N.I. N° 35.764.881 y PETRIZANI MARCELO VICENTE, D.N.I. N° 30.889.269 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 4986-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4230257/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado Provincial viene ejecutando acciones tendientes a garantizar la salud integral de la población, consolidando la atención primaria de la salud para una mayor accesibilidad al sistema de salud, promoviendo el trabajo en equipo interdisciplinario, integrando redes intra e intersectoriales, planificando estrategias de promoción, prevención y protección de la salud en pos de garantizar la manda constitucional contemplada en el art. 57 de nuestra Constitución Provincial;

Que, la zona sur de la ciudad de San Luis está compuesta por un conglomerado de DOCE (12) barrios, entre ellos: B° 600 viviendas (actualmente en construcción), B° Néstor Kirchner: 42 viviendas, B° 30 viviendas, B° 70 viviendas, B° 200 viviendas sur, B° 100 viviendas Jóvenes Profesionales, B° Padre Mujica: 144 viviendas, B° Aires y Jacaranda: 120 viviendas, B° Serranías Puntanas: 2140 viviendas, B° 527 viviendas, B° 400 viviendas, B° Los Palmeros: 10 viviendas;

Que, los nuevos hogares conforman una población estimada de 50.000 habitantes de diversos grupos etarios, entre adultos, jóvenes, pacientes crónicos, niños y adolescentes, personas con discapacidad, debiendo asistir a la atención sanitaria al Hospital del Sur, CAPS Estrella del Sur y CAPS Julio Bona, lo que conlleva una mayor demanda a dichos efectores;

Que, ante dicha necesidad se construyó este Centro de Atención Primaria de la Salud con la finalidad de brindar cobertura sanitaria a la población referenciada, con profesionales capacitados, tecnología de vanguardia y un profundo sentido de vocación, el CAPS se posiciona como un pilar esencial para el bienestar de las familias de la zona, proyectando un futuro saludable con raíces firmes en nuestra tierra;

Que, su denominación nace en homenaje a la identidad geográfica y cultural de la región, honrando las imponentes sierras que lo rodean, símbolo de fortaleza, naturaleza y arraigo sanluiseño;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Denominar "DE LAS SERRANIAS PUNTANAS" al Centro de Atención Primaria de la Salud ubicado en calle Serranías 14 esquina y Serranías 35.-

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 4987-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-12230385/24, acumulado el EXD-0000-4071039/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 36-MHeIP-DCyC-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 1862-MdeS-2025, rectificado por Decreto N° 3901-MdeS-2025, obrante en acts. DEC 1862/25, DEC 3901-MdeS-2025, para la adquisición de RODADOS con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$4.360.000.000,00)

Que en acts. DOCEXT 1306743/25 y DOCEXT 1309042/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. ACTPRO 10700259/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: PARIS AUTOS S.A. C.U.I.T.: 30 71465157-5, en acts. COTZAC 10720868/25, COTZAC 10720774/25 IGARRETA S.A.C.I. C.U.I.T.: 33-53876676-9, en acts. COTZAC 10720777/25. COTZAC 10720875/25;

Que presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: IGARRETA S.A.C.I. C.U.I.T.: 33-53876676-9, en act. DOCEXT 1317295/25, PARIS AUTOS S. A. C.U.I.T.: 30-71465157-5, en act. DOCEXT 1317307/25;

Que en act. DOCEXT 1315204/25, obra Acta de Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de marzo de 2025, referente al acto de apertura de la Licitación

Pública N° 36-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: IGARRETA S.A.C.I., COTIZA OFERTA UNO, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.190.346.000,00) por los ítems que cotiza. OFERTA DOS, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.438.044.000,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: PARIS AUTOS S.A., COTIZA OFERTA UNO, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$3.282.000.000,00) por los ítems que cotiza OFERTA DOS por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.898.400.000,00) por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10720876/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 715/25, obrante en act. PROSEC 10720769/25;

Que en act. DOCEXT 1322085/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de ofertas a los proveedores: IGARRETA S.A.C.I. y PARIS AUTOS S. A de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, las mismas dieron cumplimiento a lo requerido expuesto en acts. DOCEXT 1322089/25, DOCEXT 1322091/25;

Que en act. DOCEXT 1319802/25, obra Resolución N° 0576-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N°36-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 407044/25, aconsejando preadjudicar a la firma PARIS AUTOS S. A. C.U.I.T.: 30-71465157-5, los ítems, 1 y 2, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$2.847.000.000,00);

Que en act. INFORM 407049/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10653842/25, PREV 10653843/25 y PREV 10743179/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes, exceptuados de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 858985/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 860081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 134722/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 36-MHeIP-DCyC-2025, para la adquisición de RODADOS con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 36-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: PARIS AUTOS S. A. C.U.I.T.: 30-71465157-5, los ítems, 1 y 2, correspondientes a la oferta 2, obrante en act. COTZAC 10720774/25 cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1317307/25, mejoramiento de oferta en act. DOCEXT 1322091/25, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$2.847.000.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 407044/25 y preadjudicación en act. INFORM 407049/25, del EXD-0000-12230385/24, acumulado el EXD-0000-4071039/25

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJur Aux.U.E.Prog.Sub.Proy.Act.D1D2D3 Inc Prin ParSubp

1 13 00 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 2 000 \$2.847.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5009-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3310715/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1625-MdeS-2024, se designó en el cargo de Director del Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, al señor PAULO CESAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487;

Que, en act. DOCEXT 3450916/25, obra renuncia presentada por el señor PAULO CESAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487, en el cargo de Director del Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta la renuncia presentada por el señor PAULO CESAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487, en el cargo de Director del Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2025.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 5010-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230653/24, por el cual se tramita la adquisición de Electroestimulador de piso pélvico, DOS (2) sondas vaginales, DOS (2) sondas rectales y UN (1) cable adaptador para electroestimuladores, con destino a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud-Programa Sumar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1241616/24, obra Formulario II de solicitud para la compra de Electroestimulador de piso pélvico, DOS (2) sondas vaginales, DOS (2) sondas rectales y UN (1) cable adaptador para electroestimuladores, destinados al Servicio de consultorio de Kinesiología de atención de Piso Pélvico de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria;

Que, en act. DOCEXT 1321909/25, obra presupuesto de la firma ULTRASCHALL S.A., C.U.I.T: 30-71111862-0, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.836.000,00);

Que, en act. PREV 10634622/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 852168/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842551/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130405/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 2° y 3° inc. c) del Decreto N° 2813-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar y Autorizar el trámite efectuado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, para contratar con la firma ULTRASCHALL S.A., C.U.I.T: 30-71111862-0, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.836.000,00), para la compra de Electroestimulador de piso pélvico, DOS (2) sondas vaginales, DOS (2) sondas rectales y UN (1) cable adaptador para electroestimuladores, destinados al Servicio de consultorio de Kinesiología de atención de Piso Pélvico de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, en el Marco del Programa Nacional de Desarrollo

de Seguros Públicos de Salud-Programa Sumar, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1321909/25 del EXD-0000-10230653/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.ProgSub	Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp			
1	13 00 16 31 00 00 00 4 10 00 4 3 3 000			\$1.836.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5011-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070363/25, por el cual el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, para la Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS - Periodo Julio 2025-Junio 2026, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$109.604.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10707966/25, obra Solicitud de Gastos N° 2361/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10710419/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10710422/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 3438511/25, el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en acts. PREV 10702458/25 y PREVFT 10702479/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación preventiva ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 861427/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855634/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133343/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10710422/25 del EXD-0000-3070363/25, para la Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS - Periodo Julio 2025-Junio 2026, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$109.604.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.ProgSub	Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp			
1	13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000			\$50.670.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100

(\$58.934.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Centro Oncológico Integral.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5012-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191206/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3451315/25, obra copia de Decreto N° 2481-MdeS-2017, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora VALERIA SABRINA LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 27.376.028;

Que, en act. DOCEXT 3442042/25, obra renuncia presentada por la señora VALERIA SABRINA LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 27.376.028, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 407283/25, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 17 de abril de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1443409/25, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VALERIA SABRINA LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 27.376.028, homologado por Decreto N° 2481-MdeS-2017, a partir del 17 de abril de 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos y al Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 5013-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070911/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2224-MdeS-2020, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VIVIANA DEL VALLE CAFFARATTI, D.N.I. N° 28.374.225, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3430388/25, obra nota de renuncia presentada por la señora VIVIANA DEL VALLE CAFFARATTI, D.N.I. N° 28.374.225, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 405778/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 1 de abril de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1428328/25, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VIVIANA DEL VALLE CAFFARATTI, D.N.I. N° 28.374.225, homologado por Decreto N° 2224-MdeS-2020, a partir del 1 de abril de 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ente Hospital Dr. Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO N° 1801-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090855/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita autorización para efectuar llamado a Concurso de Proyectos Integrales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene por objeto principal la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ubicado en la ciudad de San Luis;

Que en act. DOCEXT 125921/24, obran las Bases y Condiciones para el citado llamado a Concurso y que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DOCEXT 134138/24, obra modelo de Contrato de Alquiler y que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DICLEG 40491/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 393992/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Concurso de Proyectos Integrales, encuadrando el caso en Artículo 101 de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763);

Que en act. DICFIS 124956/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en act. CERFYR 1238648/24, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos, certificando que la Cuenta Corriente N° 4780205587, CBU 0110478720047802055876 denominada ACTIVIDADES CULTURALES, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763).-

Art. 2º.- Autorizar el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ubicado en la ciudad de San Luis, conforme a las Bases y Condiciones obrantes en act. DOCEXT 125921/24.-

Art. 3º.- Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ubicado en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 125921/24.-

Art. 4º.- Aprobar el modelo de Contrato de Alquiler para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ubicado en la ciudad de San Luis, obrante en act. DOCEXT 134138/24.-

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### ANEXO I

##### BASES Y CONDICIONES

CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES).

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, llama a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ubicado en la localidad de San Luis Capital, Av. Riobamba 1537.-

Artículo 2°.- El presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales tendrá por objeto la recepción, estudio y selección de la mejor propuesta para otorgar el alquiler y administración del espacio destinado a buffet en el PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES), ver adjunto con fotos del lugar e inventario correspondiente. El alquiler se perfeccionará por contrato celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis y el adjudicatario, y tendrá una vigencia de dos (2) años, por acuerdo de ambas partes, renovable por igual período por acuerdo de partes.-

Artículo 3°.- Son normas de aplicación para esta convocatoria, Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 5287- MHP-2008, y las normas que en consecuencia se dicten.-

Artículo 4°.- Fijase en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) el valor del pliego. A los fines de su obtención, el interesado deberá depositar el importe mencionado en CBU N° 0110478720047802055876, radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal (0478) San Luis perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis CUIT: 30-67337754-4.-

Artículo 5°.- Los interesados deberán adquirir las Bases y Condiciones en el Ministerio de Turismo de la provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N° 35, 2° piso de la ciudad de San Luis.-

Artículo 6°.- Las propuestas deberán ser presentadas hasta UNA (1) hora antes del día y hora que se fijará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, para la apertura de los sobres.-

Artículo 7°.- La documentación se presentará en mesa de entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N°35, 2° piso de la ciudad de San Luis, en sobre cerrado, sin identificación del proponente, con la inscripción " CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DEL ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES). El sobre deberá contener: tres carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado, foliadas y firmadas, donde conste el desarrollo de la propuesta, las presentes Bases y Condiciones con sus anexos debidamente firmados en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras y toda la documentación solicitada en el orden que en él se indica.-

Artículo 8°.- Las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora que por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis se determine, ante Escribanía General de Gobierno, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren, labrándose acta en la que se harán constar las propuestas, documentación correspondiente y las observaciones que pudieren formularse.-

Artículo 9°.- Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones y deberán contener:

a) El Proyecto Integral de Implementación y del espacio destinado a buffet en el Parque de las Naciones (Paseo de las Colectividades);

b) Identificación del oferente;

c) Análisis de factibilidad técnica y económica del Proyecto, incluyendo la estructura económica-financiera;

d) Plan de Ejecución del Proyecto, dividido en 2 etapas, 1er etapa correspondiente a los 2 primeros años de ejecución del contrato y 2da etapa correspondiente a los 2 años prorrogada en caso de corresponder y común acuerdo de partes;

e) Dotación de personal, preferentemente mano de obra local;

f) Lo establecido en los Artículos 12 y 13 del presente documento.-

Artículo 10.- Será motivo de rechazo automático de las ofertas:

a) La falta de presentación del comprobante de transferencia de compra de las Bases y Condiciones;

b) La documentación que presente correcciones, raspaduras, enmiendas, entre otras, sin estar salvadas en forma legal;

c) La presentación de propuestas que no contemplen íntegramente lo requerido por el Artículo 9° de las presentes bases y condiciones.-

El incumplimiento de cualquier requisito no mencionado en el presente artículo, podrá ser suplido previa intimación por parte del Estado Provincial, bajo apercibimiento de rechazo.-

Artículo 11.- El canon mínimo mensual será equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00) que serán actualizables según la ley de alquileres vigente al momento de la firma del contrato.-

Artículo 12.- Podrán concursar y presentar propuestas en el presente llamado, las personas humanas, jurídicas de carácter privado, y/o Uniones Transitorias de Empresas, Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales.-

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y/o asiento del o los establecimientos de las empresas, y constituir domicilio especial y legal en la ciudad de San Luis. -

No podrán ser oferentes:

a) Los que estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos;

b) Las personas humanas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

c) Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deuda exigible o juicios como actor o como demandado con la Provincia de San Luis;

d) Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial;

e) Las personas humanas que se hallaren inscriptas como deudores ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis;

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales;

g) Los condenados por delitos en perjuicio o contra la Administración Pública;

h) Los fallidos o concursados civilmente, hasta que obtuvieran su rehabilitación;

i) Las Personas humanas o jurídicas extranjeras que se encuentren alcanzadas por alguna de las inhabilidades del presente artículo. -

j) Las personas humanas que ejerzan cargos públicos de orden Municipal, Provincial y Nacional.

Artículo 13.- El proponente deberá presentar y/o acreditar:

Las Personas Humanas:

a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;

b) Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

d) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos períodos fiscales vencidos, de corresponder, o Declaración Jurada del impuesto equivalente si se tratara de extranjeros;

e) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;

f) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;

g) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12° de las presentes bases y condiciones;

h) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de San Luis o por el Registro Nacional de Reincidencia, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

i) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;

j) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;

k) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-

Las Personas Jurídicas:

- a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;
- b) Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado y legalizado, con constancia de inscripción del Registro Correspondiente; o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- c) Actas vigentes de designación y distribución de cargos;
- d) Tres últimos Balances Generales suscriptos y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- e) Certificado que acredite que la persona jurídica no posee deudas impositivas, previsionales y fiscales a la fecha de presentación;
- f) Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
- g) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- h) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos periodos fiscales vencidos o Declaración Jurada del impuesto equivalente se tratara de extranjeros;
- i) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;
- j) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;
- k) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12 del presente pliego;
- l) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;
- m) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;
- n) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-

- Las Personas Humanas o Jurídicas Extranjeras deberán:
- a) Acreditar los antecedentes mediante las respectivas certificaciones consulares de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Privado;
  - b) Cumplimentar las normas vigentes sobre inversiones extranjeras;
  - c) Presentar toda la documentación en original, traducida al idioma español, con su correspondiente Apostilla en caso de pertenecer a un país signatario del convenio de La Haya, o intervenida por el consulado respectivo en caso de no ser un país signatario.-

La falsedad de cualquiera de los datos y/o documentación consignados será causal de exclusión del oferente de su participación en el presente concurso.

Artículo 14.- Los proponentes se obligan a mantener y garantizar sus ofertas durante CUARENTA Y CINCO (45) días, contados desde la fecha del acto de apertura de sobres del presente Concurso de Proyectos Integrales. Si vencido este plazo no se hubiere resuelto el Concurso y los interesados no formularen su expresa y fehaciente comunicación de desistimiento de la oferta dentro de las 48 horas, anteriores a la finalización de dicho plazo, aquel quedará automáticamente prorrogado por TREINTA (30) días.-

Artículo 15.- Los proponentes adquirentes del pliego, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones sobre las disposiciones del mismo, como así también verificar los planos del inmueble y visitar el mismo, acudiendo al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Presidente Illia N°35, 2° piso, ciudad de San Luis.-

El plazo para visitar el inmueble, e informarse sobre la presente convocatoria vencerá TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.-

Artículo 16.- Una vez acreditados y analizados formalmente los requisitos exigidos en las presentes bases y condiciones, las propuestas serán analizadas por una Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de Proyectos, cuya integración se conformará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, en un número de TRES (3) integrantes como mínimo. La comisión de Estudio se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, emitiendo un informe fundado en el que se establecerá el orden de mérito de los proyectos que contengan la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en consideración:

- a) Los antecedentes personales, técnicos y científicos de cada oferente;
- b) Las características y conveniencia técnica de los proyectos presentados;
- c) Proyecto de inversión, cronograma y montos, que se especificarán debidamente en la oferta a presentarse;
- d) Solvencia económica del proponente;
- e) La ocupación y capacitación de mano de obra local, puestos de trabajo efectivos a ocuparse y mantenerse, a cuyos efectos se deberá especificar en la oferta las categorías laborales y la cantidad de trabajadores por categoría;
- f) Todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o

desestimación;

g) Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales.-

Artículo 17.- La Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de proyectos, funcionará hasta la emisión de los informes con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.-

Artículo 18.- El Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y/o la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección tendrán plenas facultades para requerir a los postulantes los documentos, informes o aclaraciones que consideren necesarios para la mejor evaluación de los proyectos presentados, como así también los informes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación e información contenida en las propuestas, pudiendo, en su caso, desestimar aquellas que no cumplan con los pedidos de aclaración que a tal fin se soliciten.-

Artículo 19.- El tercer día hábil posterior al acto de apertura de sobres, los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por los demás oferentes. Concluido dicho plazo, podrán presentar las impugnaciones a los restantes proyectos en un plazo de DOS (2) días hábiles. Las vistas se efectuarán en el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, sito en Illia N°35, 2° piso, en días hábiles en el horario de 9 a 13 horas.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas por duplicado, con la firma del impugnante certificado ante Escribano Público o Juez de paz. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.-

El Ministerio de Turismo dará traslado de las mismas al impugnado para que este realice su descargo en un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de su notificación, con lo cual la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección resolverá las mismas, siendo su dictamen irrecurrible (Art. 38° de la Ley N° VI 0156-2004).-

Solo podrán presentar impugnación los proponentes de Proyectos que hayan cumplimentado con todos los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 20.- Quien resulte adjudicatario, deberá:

a. Cumplimentar su inscripción en los registros y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad;

b. Firmar el respectivo contrato de alquiler con carácter de intransferible, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido notificada la adjudicación; caso contrario se producirá automáticamente y de pleno derecho el decaimiento y pérdida de la adjudicación, sin derecho a reclamaciones de ninguna índole por cualquier causa. El contrato será suscripto por el Ministro de Turismo y Cultura y el adjudicatario;

c. Poner en marcha el proyecto correspondiente dentro de los quince (15) días contados desde la suscripción del pertinente contrato de alquiler;

d. El contrato deberá contemplar un mecanismo de garantía para casos de incumplimiento contractual que podrá consistir en un seguro de caución y/o fianzas;

e. El adjudicatario deberá garantizar también el mantenimiento, conservación, custodia y vigilancia de bienes inmuebles y la totalidad de los bienes muebles afectados en el alquiler, que serán identificados mediante inventario al momento de celebrar el contrato, debiendo incluirse tal garantía en el instrumento legal mencionado;

f. Deberá contratar el respectivo seguro de Responsabilidad Civil;

g. En caso de corresponder los servicios de luz, agua y gas estarán a su cargo.-

Artículo 21.- Para el caso en que, por culpa o dolo del adjudicatario, se frustrare la celebración del contrato de alquiler objeto del presente concurso, la Comisión Evaluadora deberá efectuar un orden de mérito a fin de otorgar una nueva adjudicación de entre los oferentes.-

Artículo 22.- Aquellos Proyectos que no sean seleccionados para adjudicación, deberán ser retirados por los presentantes en el Ministerio de Turismo y Cultura dentro de los TREINTA (30) días de dictado el Acto Administrativo de Adjudicación.-

Artículo 23.- Los plazos y términos, así como toda otra cuestión que sobre el presente concurso deba precisarse, esclarecerse y/o reglamentarse, serán fijados por Resolución del Ministro de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis.-

Artículo 24.- Publíquese el presente mediante edicto en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, durante TRES (3) días y en un diario de masiva circulación de la provincia de San Luis, durante DOS (2) días, a los fines de su conocimiento.-

Artículo 25.- La participación en el presente concurso implica la plena aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 26.- Para todos los efectos legales emergentes del presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales, los proponentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de

la Provincia de San Luis, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio en los que declararen al efecto.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA - CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DEL ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL PARQUE DE LAS NACIONES (PASEO DE LAS COLECTIVIDADES).-

FORMULARIO

ANTECEDENTES Y DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES:

Nombre / Razón Social:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono:

E-mail:

Número CUIL / CUIT (o equivalente en caso de extranjeros):

Número de Inscripción en Ingresos Brutos (o equivalente en caso de extranjeros):

Impuesto a las Ganancias (o equivalente en caso de extranjeros):

Representante Legal de la firma:

ANTECEDENTES:

Personales:

Técnicos:

Profesionales:

Comerciales:

Industriales:

Societarios:

Firma Titular / Representante Legal:

ANEXO II

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025, por una parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, DNI N° 31.803.995, con domicilio en Av. Illia N° 35, cuarto piso, Ciudad de San Luis, y electrónico en asesorialegalturismoyculturasl@gmail.com, denominado en adelante "EL LOCADOR" y por la otra parte \_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_, domicilio legal en \_\_\_\_, ambos de la Ciudad de San Luis, con domicilio electrónico \_\_\_\_, en adelante denominado "LA LOCATARIA" y ambos en su conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO. "EL LOCADOR", en cumplimiento a su rol de administrador de las casas y sitios turísticos culturales de la Provincia de San Luis, entrega en este acto a "LA LOCATARIA" y éste recibe de plena conformidad y a título de "ALQUILER" un inmueble ubicado en el Parque de las Naciones (Paseo de Las Colectividades) y que consta del espacio destinado al servicio de buffet.

El presente tiene por objeto otorgar en LA EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO de buffet, ubicado en el Parque de las Naciones (Paseo de Las Colectividades), Av. Riobamba 1737, Departamento: Pueyrredón, Provincia de San Luis para ser utilizado exclusivamente a los fines de prestar el servicio de buffet, debiendo "LA LOCATARIA" comprometerse a la correcta explotación comercial y el mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones que sean utilizadas para actividades de turismo, recreación y gastronomía, bienes individualizados y descritos en el Anexo Inventario, plano y fotos que forman parte integrante de este contrato, en el estado que los mismos se encuentren a la fecha de entrega a "LA LOCATARIA".

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de la locación será de 24 (veinticuatro) meses conforme lo establece la Ley Provincial N° V-0141-2004 (5763), el mismo se inicia con fecha \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticinco, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.-

TERCERA: Las partes convienen un canon locativo de PESOS \_\_\_\_ (\$\_\_\_\_) mensuales para el primer semestre de contrato. El precio pactado será actualizado semestralmente utilizando el Índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al inquilino con al menos 10 días previos al vencimiento del pago, en la dirección electrónica consignada en el presente Contrato.

CUARTA: "LA LOCATARIA" se obliga a abonar el alquiler convenido por mes entero y adelantado, entre el 1 y el 10 de cada mes. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario a la Cuenta Bancaria a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N.º 30-67337754-4, CBU N° 0110478720047802055876, radicada en Banco de la Nación Argentina. «EL LOCADOR» extenderá "LA LOCATARIA" el Recibo el Pago dentro de las 72 horas, la cual será remitida "LA LOCATARIA" a la dirección electrónica consignada

en el presente.

QUINTA: MORA EN LOS PAGOS DEL CANON. La falta de pago en término del "Canon de locación" devengará intereses moratorios, que deberán ser abonados sobre el capital ajustado, juntamente con éste. Dicho interés moratorio se establece en la tasa que, para operaciones de descuento, sea aplicada por el Banco Nación S.A. que establece esta Cláusula, no habrá necesidad de constitución en mora ni de interpelación judicial

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE ESTAS CONDICIONES O CARGOS. Son condiciones o cargos esenciales de esta locación, las siguientes:

1) Las prohibiciones:

a) De transferir o ceder, en forma total, la locación, como así también, de sub-alquilar los bienes comprendidos con el objeto de la presente locación salvo que medie autorización expresa y previa de "EL LOCADOR", la que será solicitada demostrando, que la operación de que se trate coadyuvará al mejoramiento de la prestación de los servicios comprendidos en la explotación.

b) La obligación de habilitación permanente de los servicios de gastronomía y confitería del establecimiento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado ante el organismo de contralor.

2) Las obligaciones:

"LA LOCATARIA" tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:

a) Gestionar y adquirir las habilitaciones y/o autorizaciones de las autoridades competentes que fueren necesarias para llevar a cabo la explotación de la actividad gastronómica y de confitería, abonar a su exclusivo cargo las tasas y/o derechos que la misma genere por todo concepto y acreditar ante "EL LOCADOR" el cumplimiento efectivo de la presente prerrogativa durante la vigencia de este contrato y/o hasta la efectiva restitución del bien.-

b) Realizar a su exclusivo cargo y costo todas aquellas mejoras y demás trabajos que sean necesarios a los fines de dar cumplimiento con el destino del bien objeto del presente convenio, las cuales deberán ser convenidas con "EL LOCADOR", liberando a esta última de toda responsabilidad por cualquier inconveniente, dificultad y/o imposibilidad en la ejecución de las mismas así como en las adquisiciones previstas en el inciso precedente.-

c) Acreditar ante "EL LOCADOR", siempre que éste lo requiera, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que correspondiera al empleador según la legislación vigente en la materia.

d) Estará a su cargo el mantenimiento y limpieza del bien objeto del presente y del entorno que lo rodea, debiendo acatar las normas ambientales vigentes así como las indicaciones que le formule "EL LOCADOR". Ante cualquier mejora, ampliación y/o modificación edilicia o en su estructura originaria deberá solicitar autorización por escrito y convenir con "EL LOCADOR", quedando a su exclusivo cargo y cuenta los gastos que ello implique, asimismo deberá acompañar previamente planos, especificaciones técnicas, presupuestos y una memoria descriptiva y justificativa de las obras o trabajos propuestos.

e) Cumplimentar con todas las normas y requisitos de orden Nacional, Provincial y Municipal relacionados con la explotación de la actividad que se realice en el bien objeto del presente, obligándose a mantener indemne a "EL LOCADOR" por cualquier reclamo o demanda derivada del otorgamiento y/o de la actividad desarrollada.-

f) A los fines de posibilitar el control de lo pactado en el presente, "LA LOCATARIA" deberá permitir la visita de personal autorizado por "EL LOCADOR" al predio objeto del presente, cada vez que ésta última lo crea conveniente.-

g) Comunicar a "EL LOCADOR", el nombre y apellido, datos de identidad y antecedentes personales, del representante o apoderado, encargado o gerente con facultad para obligarlo legalmente, que lo reemplace en forma transitoria o permanente al frente de la dirección inmediata de la administración y el funcionamiento del establecimiento.

h) Observar en la gestión de los servicios, comprendidos en la explotación del establecimiento, una conducta y ética comercial, empresarial y social inobjetable, velar estrictamente por el correcto trato del personal para con los usuarios.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES. Rigen para "LA LOCATARIA" las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que se establezcan otras Cláusulas del presente y las leyes, reglamentos u ordenanzas aplicables de acuerdo con la naturaleza de la explotación.

1. Dar total o parcialmente al establecimiento, sus edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento, otro destino distinto al que es objeto específico de la concesión de explotación adjudicada en este acto.

2. Realizar, sin la previa y expresa autorización escrita de "EL LOCADOR", la modificación o alteración de la estructura original de las instalaciones del establecimiento, sus dependencias e instalaciones.

3. La reducción de los servicios que integran la explotación del establecimiento.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La LOCATARIA deberá permitir y facilitar a "EL LOCADOR" y toda otra autoridad competente, la inspección de las edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento del establecimiento; como así también de toda documentación referida a la

explotación comercial del mismo, a los fines de la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume por la adjudicación de esta locación.

"EL LOCADOR" designará personal idóneo para realizar la inspección de las obras comprometidas por "LA LOCATARIA" y que integran la presente, como así también los materiales utilizados en la ejecución de las mismas.

8.2 MODALIDADES NO PREVISTAS. Las modalidades de la contratación que no se hallen previstas expresamente en este acto, serán establecidas por medio de Actas complementarias de común acuerdo entre las partes.

8.3 DESTINO DE LAS MEJORAS INCORPORADAS POR "LA LOCATARIA". La totalidad de las mejoras que "LA LOCATARIA" incorpore a las edificaciones e instalaciones del establecimiento y las distintas áreas durante el periodo de locación, pasaran a la extinción del contrato a ser propiedad de la Provincia sin derecho a compensación o retribución ni indemnización alguna.

8.4 REINTEGRO DE LOS BIENES. Al extinguirse el contrato por vencimiento de su término de duración, o por revocación de la misma por la rescisión del contrato, "LA LOCATARIA" reintegrará los bienes sin necesidad de constitución en mora ni de interpelación alguna. Dichos bienes deberán encontrarse en buen estado y condiciones de uso y funcionamiento, aceptándose solo los deterioros motivados por el tiempo y el uso normal, a juicio exclusivo y excluyente de "EL LOCADOR". Los faltantes que surjan serán repuestos por la "LA LOCATARIA" con otros iguales o nuevos, o en su defecto abonará el precio respectivo que se fijará atendiendo el valor de plaza en ese momento.

NOVENA: RENUNCIA AL FUERO FEDERAL A todos los efectos de la presente, "EL LOCADOR" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal, cualquiera sea la causa.

DÉCIMA: GARANTÍAS A la firma del contrato el concesionario deberá ofrecer garantía por el monto que resulte de todos los cánones locativos hasta la finalización del contrato mediante alguna de las formas previstas a continuación.

#### 10.1 FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías de cumplimiento de contrato y toda otra que se prevea, deberán otorgarse o constituirse a la orden del Gobierno de la Provincia de San Luis, en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante fianza o aval bancario. En tal caso deberá constar que se refieren al objeto del presente y estar redactadas en forma que el banco se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador y con expresa renuncia del beneficio de excusión y de cualquier otro a su favor por las contingencias de la garantía. Este medio de garantía deberá estar constituido con una validez suficiente hasta el vencimiento del plazo de duración del contrato.

b) Mediante seguro de caución, emitido por compañía autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación para efectuar tales operaciones.

c) Mediante un garante que posea propiedad y se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

d) La garantía de 2 personas con recibo de haberes que se desempeñen con una antigüedad mayor a 2 años se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

10.2 GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS. Cuando "EL LOCADOR" lo estime necesario o conveniente podrá requerir el ofrecimiento y constitución, a su satisfacción, de Garantías Complementarias de la "Garantía de locación".

10.3 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y DE SU COMPLEMENTARIA. "EL LOCADOR" dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación por "LA LOCATARIA" del o los instrumentos de constitución de la garantía y, si correspondiere, de las GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, previo informe Administrativo contable de "EL LOCADOR", dictará resolución aprobado o desestimando dichas garantías.

DECIMO PRIMERA: SEGUROS. Durante la totalidad del periodo de duración de la concesión de explotación del establecimiento y las áreas concesionadas, "LA LOCATARIA" se obliga a constituir y mantener vigentes los seguros por daños, responsabilidad civil, responsabilidad por las actividades específicas detalladas en el objeto del presente contrato. Las respectivas pólizas deberán ser endosadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis y entregadas dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de formalización del contrato de alquiler.

#### DECIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1 MONTO GRADUACIÓN. El incumplimiento de la "LA LOCATARIA" a cualquiera de las obligaciones asumidas por la presente locación y/o el quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el contrato de adjudicación, dará lugar a la aplicación de la sanción de multa de hasta de cincuenta por ciento (50%) del total de la garantía equivalente a los cánones locativos hasta la finalización del contrato.

12.2 PAGO DE MULTAS. Aplicada la multa a que se refiere la cláusula 12.1 "LA LOCATARIA" deberá hacer efectivo su importe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de habersele notificado la misma y en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá extinguirse en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1217, 1219, 1220 y 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMO CUARTA: RENOVACIÓN. Dentro de los últimos tres (3) meses del contrato cualquiera de las partes puede convocar, mediante notificación fehaciente, a la otra a conversar sobre la renovación de la locación. La parte notificada tiene un plazo de 72 horas para responder a la solicitud. El silencio a renovar el contrato se entenderá como negativa.

DÉCIMO QUINTA: RESTITUCIÓN DEL BIEN. Finalizado por cualquier causa el presente, "LA LOCATARIA" deberá inmediatamente, restituir el bien asignado libre de ocupantes y bienes, sin oposición de terceros, en perfectas condiciones de higiene y conservación, quedando las mejoras y obras ejecutadas en beneficio de "EL LOCADOR", sin derecho a indemnización o reclamo alguno. De encontrarse el espacio a restituir por parte de "LA LOCATARIA" en malas condiciones de higiene o conservación, éste tendrá a su cargo el pago de los gastos que lleven las tareas pertinentes para dejarlo en las condiciones correspondientes de higiene y salubridad. Si "LA LOCATARIA", se negare a desocupar el lugar se iniciara el correspondiente desalojo.-

DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD. "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar "LA LOCATARIA" en el lugar, las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier otro accidente producido en el lugar concedido, ya sea en las personas o en las cosas. "LA LOCATARIA" será responsable por cualquier tipo de daño, desperfecto, avería y/o sustracción que pudieran verificarse en el predio objeto del presente y en su entorno o por accidentes sufridos por personas, ya sean dependientes o usuarios de los servicios prestados, como consecuencia inmediata o mediata de un uso anormal y/o de conductas dolosas, culposas o negligentes de su parte o de sus dependientes. Asimismo serán a cargo exclusivo y excluyente de "LA LOCATARIA" las eventuales responsabilidades que pudieran haber, de índole civil, comercial, penal y/o laboral, como consecuencia o en relación a la explotación comercial del lugar asignado.-

DÉCIMO SÉPTIMA: TASAS, SERVICIOS E IMPUESTOS. Quedan a cargo de "LA LOCATARIA" todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande el desarrollo total del proyecto, y el tiempo que dure la locación. Serán a su exclusivo cargo, la conservación del bien y medio ambiente en cuestión como así también todas las tasas, servicios e impuestos ya sean nacionales, municipales, provinciales, que pudieren corresponder durante todo el tiempo que dure la locación, hasta la efectiva restitución del bien a "EL LOCADOR" con su conformidad. Realizados los pagos de los gastos indicados precedentemente, "LA LOCATARIA" deberá entregar a "EL LOCADOR" los recibos correspondientes para su fiscalización.

DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN. Ante el incumplimiento por parte de "LA LOCATARIA" de alguna de las cláusulas del presente, quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, generándose el derecho de "EL LOCADOR" de dar por rescindido el contrato adicionando la indemnización y/o compensación de así corresponder como así también de requerir la inmediata restitución del bien. Asimismo "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente por razones de mérito, oportunidad y conveniencia y obligación de indemnización alguna en cualquier momento de su vigencia, debiendo notificar tal decisión a "LA LOCATARIA" .-

DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA. La efectivización del presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.

VEINTEAVA: DOMICILIO. A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones y comunicaciones que pudieran cursarse en el marco del presente contrato.-

VEINTIUNA: JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que toda divergencia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación del presente será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### DECRETO N° 4990-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231052/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8418-SGG-SAYDS- 2024, el Arquitecto PABLO DANIEL GARCÍA MORETTA, D.N.I. N° 36.643.068, fue designado en el cargo de Jefe de Área de Ordenamiento Territorial Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 72160/25 obra nota de presentación de renuncia al cargo de Jefe de Área de Ordenamiento Territorial Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Arquitecto PABLO DANIEL GARCÍA MORETTA, D.N.I. N° 36.643.068, en el cargo de Jefe de Área de Ordenamiento Territorial Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 4991-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210376/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1339-SGG-SD-2025, se designó al señor JUAN SANTIAGO NATEL, D.N.I. N° 35.768.561, en el cargo de Subdirector de Juegos Deportivos Intercolegiales, dependiente de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 518610/25, obra renuncia del señor JUAN SANTIAGO NATEL, D.N.I. N° 35.768.561, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 21 de abril de 2025, la renuncia presentada por el señor JUAN SANTIAGO NATEL, D.N.I. N° 35.768.561, al cargo de Subdirector de Juegos Deportivos Intercolegiales, dependiente de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4992-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3271086/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Deporte San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1428572/25, el Jefe Departamento Contable del Ente Deporte San Luis, solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00), que será destinado para el pago de sueldos de personal y cargas sociales afectado al complejo La Pedrera y erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del mencionado predio, detallado en cuadro anexo obrante en adjuntos de la citada actuación;

Que en act. ACTPAS 1428573/25 luce conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 10740438/25 se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00), con

excepción duodecimal;

Que en act. ACTPAS 1437369/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 860438/25 toma debida intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00), que será destinado para el pago de sueldos de personal y cargas sociales afectado al complejo La Pedrera y erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del mencionado predio, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	12	20	1-01	5	5	2	\$600.000.000,00

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	12	20	1-01	5	5	2	\$174.000.000,00

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ente Deporte San Luis.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por señora Secretaria de Estado de Deporte, la Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 4993-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD 0000-4081398/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros; y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100087804/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Marzo 2025;

Que en act. PREV 10746142/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$204.840.221,21);

Que en act. DICTLE 10065/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 860508/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134972/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MARZO 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$20.015.033,89
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$36.812.761,10
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$59.440.113,86
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$61.714.773,09
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$26.857.539,27
TOTAL		\$204.840.221,21

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 9	\$204.840.221,21

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4994-SGG-ST-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD 0000-4040472/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100087585/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Abril 2025;

Que en act. PREV 10742801/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10062/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 859549/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134741/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano

e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Abril 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ABRIL 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4995-SGG-ST-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD 0000-4080209/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 954040/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100087755/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Febrero (proporcional) y Marzo 2025, aclarando que para Febrero sólo se considera desde el 24, fecha de inicio del ciclo lectivo;

Que en act. PREV 10746136/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.352.200,00);

Que en act. DICTLE 10066/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 860901/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135179/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Febrero (proporcional) y Marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE FEBRERO 2025 (PROPORCIONAL)	IMPORTE MARZO 2025
BLANCA PALOMA S.R.L. MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70078620-6 30-70766224-3	\$6.600,00 \$30.600,00	\$662.400,00 \$2.696.450,00
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$3.600,00	\$1.791.500,00
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$18.000,00	\$2.306.050,00
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$45.200,00	\$1.423.750,00
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$-	\$1.925.300,00
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$-	\$429.500,00
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	\$-	\$13.250,00
	SUBTOTAL	\$104.000,00	\$11.248.200,00
	TOTAL	\$11.352.200,00	

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 10 36 35 1-01 5 1 9 \$11.352.200,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

### DECRETO N° 4996-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4151024/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Estrategia de Acompañamiento y Desarrollo dependiente de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Estrategia de Acompañamiento y Desarrollo dependiente de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor FEDERICO MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 29.426.314.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 4997-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3180149/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10940-MDS-2022 obrante en act. DOCEXT 319592/25, se homologó el Acta Complementaria N° 1 suscripta oportunamente

entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. DOCEXT 319572/25, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prórroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. ACTPAS 1425131/25 se adjunta la nomina de prórroga N° 7943 al beneficio, indicando que la misma tiene una vigencia a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. DOCEXT 320751/25 obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PTPGAS 56921/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10724701/25, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 405832/25, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 96815/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 856076/25, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y disponga la prórroga al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 133615/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Prorrogar, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto en act. ACTPAS 1425131/25 del EXD-0-3180149/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal.	Importe
1 16 14 22 01 1-01 5 1	\$55.545.000,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal.	Importe
1 16 12 19 1-01 5 1	\$55.545.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal.	Importe
1 16 14 22 01 1-01 5 1	\$55.545.000,00

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 4998-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4150433/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 325890/25 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.900.000,00);

Que en act. PTPGAS 56970/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10761678/25 obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 407941/25 ha tomado intervención la Dirección de

Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal	Importe
1 16 14 22 01 1-01 5 1	30.900.000,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 16 15 24 1-01 3	30.900.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 4999-MS-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-2060611/25, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la homologación del Convenio Marco y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1667274/25 obra Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Sr. Rector, C.P.N. VICTOR ANIBAL MORIÑIGO, D.N.I. N° 26.213.909, la Universidad Nacional de Villa Mercedes representada por el Sr. Rector, Dr. MARCELO DAVID SOSA, D.N.I. N° 23.390.651 y la Municipalidad de Villa Mercedes representada por el Intendente, Dr. MAXIMILIANO FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.512, en conjunto denominadas las partes;

Que el referido Convenio Marco tiene por objeto disponer entre las partes un marco amplio de colaboración para que en la ciudad de Villa Mercedes, se establezca de forma permanente un destacamento de la Dirección General de Policía Caminera y Seguridad Vial (DG-6), dependiente de Policía de la provincia de San Luis, a los fines de procurar una mejora significativa de la seguridad vehicular de los habitantes, e impulsar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro, contando con un espacio físico acorde;

Que en virtud de ello, la Universidad Nacional de Villa Mercedes suscribirá un convenio con el Gobierno de provincia de San Luis, para entregar en comodato un espacio físico según el detalle obrante en act. DOCEXT 1667274/25 y bajo determinadas condiciones para la instalación del destacamento de seguridad vial; la Universidad Nacional de San Luis se compromete a realizar convenios específicos donde surgirán los aportes concretos para los fines del presente convenio, la Municipalidad de Villa Mercedes se encargará de la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y finalmente el Ministerio de Seguridad complementará los aportes necesarios para el reacondicionamiento edilicio, la proyección y construcción del mismo;

Que en act. DICLEG 33141/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 405136/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, no formulando objeciones para la prosecución del trámite correspondiente;

Que en act. DIFIS 132367/25 obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15)

de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Sr. Rector, C.P.N. VICTOR ANIBAL MORIÑIGO, D.N.I. N° 26.213.909, la Universidad Nacional de Villa Mercedes representada por el Sr. Rector, Dr. MARCELO DAVID SOSA, D.N.I. N° 23.390.651 y la Municipalidad de Villa Mercedes representada por el Intendente, Dr. MAXIMILIANO FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.512, en conjunto denominadas las partes, obrante en act. DOCEXT 1667274/25 del EXD-0-2060611/25.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Municipalidad de Villa Mercedes, Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5000-MS-2025.-**

San Luis, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4190361/24 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 3era. MANRIQUE MARCELO NICOLAS D.N.I. N° 20.943.846; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1403990/24 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1407826/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1708476/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33274/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 134656/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 859096/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177144/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante de 3era. MANRIQUE MARCELO NICOLAS D.N.I. N° 20.943.846, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art.2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pasea situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 3era. MANRIQUE MARCELO NICOLAS D.N.I. N° 20.943.846.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5001-MS-2025.-**

San Luis, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6261155/24 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor CARRIZO MARIA BEATRIZ D.N.I. N° 12.779.759; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1433450/24 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 32632/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1708490/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33273/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 134654/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. Y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 859063/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177142/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Alcaide Mayor CARRIZO MARIA BEATRIZ D.N.I. N° 12.779.759, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art.2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pasea situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor CARRIZO MARIA BEATRIZ D.N.I. N° 12.779.759.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5002-MS-2025.-**

San Luis, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4210126/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1731338/25 obra copia de Decreto N° 4562-MS-2024, por el cual se designó al señor RAMOS LUIS ANGEL OSVALDO, D.N.I. N° 16.014.274, en el cargo de Jefe de Área Coordinación General Pedernera (Interior) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

Que en act DOCEXT 1731337/25 obra renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de Abril de 2025, la renuncia presentada por el señor RAMOS LUIS ANGEL OSVALDO, D.N.I. N° 16.014.274, al cargo de Jefe de Área Coordinación General Pedernera (Interior) dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5003-MS-2025.-**

San Luis, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080448/25, por el cual la señora CAROLINA GISELA SPOLITINI, D.N.I. N° 34.657.959, tramita el pago de subsidio previsto en la LEY XV-0982-2017, Art. 88 Inc. "e", en relación al padre de sus representadas el extinto DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 28.295.554; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1281751/25 la señora CAROLINA GISELA SPOLITINI, D.N.I. N° 34.657.959, en representación de las menores, GONZALEZ SPOLITINI, NOAH LARA, D.N.I. N° 56.991.791 y de GONZALEZ SPOLITINI, LINA YAMILHET, D.N.I. N° 58.037.585, hijas del extinto DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 28.295.554, ex Sub Comisario de Policía de la Provincia, tramita el pago de subsidio y adjunta Actas de nacimiento de las Menores que acreditan el vínculo con el fallecido, Acta de Defunción Tomo N° 37, Folio 36, Acta N° 11 Año 2023 del extinto, copias de Documento Nacional de Identidad, Acta N° 219, Tomo 2 Año 2018 de Unión Convivencial y Declaración Jurada de Prorratio;

Que en act. DOCEXT 3398971/25 obra Resolución N° 1519-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia considera que el accidente sufrido por el Sub Comisario DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 28.295.554, fue producido En Servicio conforme lo establecido en el Art. 77 del Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DICLEG 33118/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio, manifestando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales, no formulando objeciones respecto de la continuidad del trámite, todo ello conforme a lo previsto en la Ley N° XV -0982-2017, Capítulo II, Subsidios Policiales, Artículo 88 inc. e);

Que en acts. INFORM 403510/25 e INFORM 403577/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el monto de indemnización por fallecimiento e indica la correspondiente partida presupuestaria a la cual debe imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 846539/25 obra informe de Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación preventiva;

Que en act. DICFIS 131281/25 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que podría dictarse el Acto Administrativo que autorice lo solicitado, con el encuadre legal en lo normado por el Art. 88 inc. e) de la Ley XV- 0982-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Artículo 88 inc. e) de la Ley N° XV -0982-2017.-

Art. 2°.-Reconocer a favor de la señora CAROLINA GISELA SPOLITINI, D.N.I. N° 34.657.959, en representación de las menores, GONZALEZ SPOLITINI, NOAH LARA, D.N.I. N° 56.991.791 y GONZALEZ SPOLITINI, LINA YAMILHET, D.N.I. N° 58.037.585, conforme documentación obrante en act. DOCEXT 1281751/25, la suma de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$32.778.991,50), en concepto de pago del subsidio correspondiente al fallecimiento del Sub Comisario DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 28.295.554, de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA  
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F.1-01, C. PROG. 24, INC. 1

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Policía de la Provincia y por su intermedio a las interesadas.-

Art. 7°.-El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION**

**DECRETO N° 5004-MCI-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2210031/25, mediante el cual el Ministerio de Ciencia e Innovación tramita la renovación del Fondo Rotatorio creado por Decreto N° 7126-MCI-2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 7126-MCI-2024 se creó un Fondo Rotatorio en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, con el objeto de atender gastos imprevistos y/o urgentes que puedan surgir en el desarrollo de sus funciones;

Que a través de act. NOTNUM 20946/25, el señor Ministro Secretario de

Estado de Ciencia e Innovación solicita la renovación del mencionado Fondo Rotatorio, con destino a la atención de gastos correspondientes a bienes de consumo (Inciso 2) y servicios no personales (Inciso 3);

Que en act. PREV 10747319/25 obra la imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. CERFYR 1328812/25, la Dirección de Finanzas y Recursos certifica la vigencia de la cuenta corriente N° 4780226201 -"MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN FR", al día de la fecha;

Que en act. NOTAMP 862491/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.-Renovar el Fondo Rotatorio del Ministerio de Ciencia e Innovación, creado por Decreto N° 7126-MCI-2024, destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 3°.-Establecer que la autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio será realizada por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	2	9	9		\$800.000,00
1	18	10	01	01	1-01	3	9	9		\$700.000,00

Art. 5°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Tesorería General de la Provincia y Banco de la Nación Argentina.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Alfonso Hernan Vergés**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 5005-MG-2025.-**  
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-4260039/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459519/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS CHACRAS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 229-DP-CyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1459523/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos gastronómicos";

Que en acts. ACTPAS 1459520/25, 1459521/25y 1459517/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459522/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459524/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS CHACRAS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el

procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10777113/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43479/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867320/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 137236/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS CHACRAS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 229-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos gastronómicos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo las Chacras Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 5006-MG-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151259/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1446209/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE URKUPIÑA QUILLACOLLO", con Personería Jurídica N° 151-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1446213/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer";

Que en acts. ACTPAS 1446211/25, 1446210/25 y 1446207/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1446212/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1446214/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE URKUPIÑA QUILLACOLLO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10761893/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43368/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864339/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de con-

formidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136353/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE URKUPIÑA QUILLACOLLO", con Personería Jurídica N° 151-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Virgen de Urkupiña Quillacollo". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 5007-MG-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4210873/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451676/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION ECO-CHUTUNZO", con Personería Jurídica N° 203-DdeCyFdePJ-2008, en act. ACTPAS 1451680/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de mesa de trabajo, estantería, hilos para urdimbre, bruñidor y bateas para lavados de lana";

Que en acts. ACTPAS 1451678/25, 1451677/25 y 1451674/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451679/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1451681/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION ECO-CHUTUNZO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764589/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43407/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 865205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICLEG 136813/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION ECO-CHUTUNZO", con Personería Jurídica N° 203-DdeCyFdePJ-2008, para el

financiamiento del proyecto social "Compra de mesa de trabajo, estantería, hilos para urdimbre, bruñidor y bateas para lavados de lana", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Eco-Chutunzo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 5008-MG-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 4260027/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1459435/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION", con Personería Jurídica N° 01256-DCy-FPJ-2014, en act. ACPAS 1459439/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACPAS 1459437/25, 1459436/25 y 1459433/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1459438/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1459440/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10777107/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43478/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867325/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137240/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION", con Personería Jurídica N° 01256-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **MINISTERIO DE EDUCACION**

#### **DECRETO N° 5014-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1280159/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACPAS 1405323/25 y 1428134/25, la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones de la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, D.N.I. N° 21.812.879, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. ACPAS 1410754/25 y 3454810/25 obra documentación correspondiente a la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, D.N.I. N° 21.812.879;

Que en act. INFSUM 177023/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACPAS 1428669/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, D.N.I. N° 21.812.879, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en CATORCE (14) horas cátedra titulares de Educación Física (2 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas en 2do. año 4ta. división, 3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", según Decreto N° 2432-MHP-2009, DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 2 horas en 1er. año 2da. división, 2 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas 2do. año 2da. división y 3 horas en 2do. 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín" y NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 5to. año 1ra. división, 3 horas en 5to. año 2da. división y 3 horas en 4to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", según Decreto N° 1103-MHP-2016, todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 5015-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3100389/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1416563/25 y 1428164/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones de la docente GONZALEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 29.200.204, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1416566/25 obra documentación de la docente GONZALEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 29.200.204;

Que en act. INFSUM 177016/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428761/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente GONZALEZ MARIA CECILIA, D.N.I. N° 29.200.204, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física III, en 6to. año única división, según Decreto N° 1310-ME-2019, de la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 2do. año única división y 3 horas en 3er. año única división), según Decreto N° 375-ME-2022, de la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", UN (1) cargo titular de Maestra especial de Educación Física, según Decreto N° 9804-ME-2023, de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, y en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, según Decreto N° 4110-MHP-2017, en la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero", de la localidad de San Pablo, todos los establecimientos educativos del departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 5016-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3210364/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA SCARDAPANE, D.N.I. N° 32.740.872, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3441427/25 y 3446883/25, obra copia de Decreto de designación N° 7923-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3448607/25;

Que en act. INFSUM 177200/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3454265/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3454966/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA SCARDAPANE, D.N.I. N° 32.740.872, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5017-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2190259/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1298615/25 obra nota de renuncia presentada por el Profesor OMAR MARCELINO SAA, D.N.I. N° 13.290.771, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el espacio curricular "Derecho Ambiental", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, con una carga de doce (12) horas reloj, designado mediante Decreto N° 3782-ME-2021, en el Instituto de Superior de Seguridad Pública, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 406268/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177270/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Profesor OMAR MARCELINO SAA, D.N.I. N° 13.290.771, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el espacio curricular "Derecho Ambiental", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, con una carga de doce (12) horas reloj, designado mediante Decreto N° 3782-ME-2021, en el Instituto de Superior de Seguridad Pública.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Superior de Seguridad Pública y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5018-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2260161/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3425096/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 22.032.005, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado,

Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, departamento General San Martín, según Decreto N° 2871-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, vacante por jubilación de la docente interina MIRTHA BEATRIZ OCHOA, según Decreto N° 12032-MHIP-2024;

Que en acts. DOCEXT 3425096/25 y 3429790/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 2871-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3429821/25 y 3429822/25, obra Acta N° 4-JCD-Region IV y V y Resolución N° 4-JCD-Region IV y V, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177137/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1433655/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 22.032.005, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, departamento General San Martín, según Decreto N° 2871-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, vacante por jubilación de la docente interina MIRTHA BEATRIZ OCHOA, según Decreto N° 12032-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5019-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3210476/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA CRISTINA CALDERÓN, D.N.I. N° 20.134.371, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3441556/25, 3448460/25 obra copia de Decreto de designación N° 4140-MHP-2022, con Fecha del 10 de marzo de 2022 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3448753/25;

Que en act. INFSUM 177201/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3454345/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3455293/24 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA CRISTINA CALDERÓN, D.N.I. N° 20.134.371, en UN (1) Cargo de Docente

Auxiliar de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5020-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11140968/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente VERONICA GABRIELA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3359610/24/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente VERONICA GABRIELA SOSA, D.N.I. N° 22.979.909, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, según Decreto N° 10751-ME-2022, a UN1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación del docente titular ROQUE JOSE ESCUDERO, según Decreto N° 2047-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3436070/25);

Que en act. DOCEXT 3359610/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 10751-ME-2022 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en acts. DOCEXT 3437276/25 y 3437268/25, obra Acta N° 01-JCD-NP-SL-2025 y Resolución N° 01-JCD-NP-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177137/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1433068/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA GABRIELA SOSA, D.N.I. N° 22.979.909, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, según Decreto N° 10751-ME-2022, a UN1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación del docente titular ROQUE JOSE ESCUDERO, según Decreto N° 2047-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 5021-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-11080888/24, por el cual tramita la renovación de traslado provisorio de la docente MARIA BELEN GOMEZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3353970/24, obra nota de solicitud renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MARIA BELEN GOMEZ, D.N.I. N° 26.278.472, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, según Decreto N° 5155-MHP-2016, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 5 "María Edelmira Alric de Catillo", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NELLY PAOLA GARAY PUEBLA, según Decreto N° 11401-ME-2022, (act. DOCEXT 34287107/25 - adjuntos), o hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero;

Que en act. DOCEXT 3353970/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 5155-MHP-2016 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177138/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3431390/25 y 3431457/25, obra Acta N° 3-JCD-NI-SL-2025 y Resolución N° 3-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1432341/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, a la docente MARIA BELEN GOMEZ, D.N.I. N° 26.278.472, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, según Decreto N° 5155-MHP-2016, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 5 "María Edelmira Alric de Catillo", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NELLY PAOLA GARAY PUEBLA, según Decreto N° 11401-ME-2022, o hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA****DECRETO N° 5022-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-3271111/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular PAOLA ANDREA ALLENDE OLAVE, D.N.I. N° 25.092.120, concedida por Resolución N° 145-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, D.N.I. N° 26.214.372, en TRES (3) horas cátedra de Configuración y Adaptación del Sistema Operativo en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3447876/25 y 1324690/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular PAOLA ANDREA ALLENDE OLAVE, a la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, D.N.I. N° 26.214.372, en TRES (3) horas cátedra de Configuración y Adaptación del Sistema Operativo en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5023-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-4071297/25, por el cual tramita la designación de la docente ABRIL XIMENA CORTEZ BORRACHINA, y;

## CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, según Decreto N° 3524-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ABRIL XIMENA CORTEZ BORRACHINA, D.N.I. N° 42.421.727, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3453252/25 y 1325065/25 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de abril de 2025, a la docente ABRIL XIMENA CORTEZ BORRACHINA, D.N.I. N° 42.421.727, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5024-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3281208/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA ARELLANO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina, LAURA FABIANA GOMEZ, D.N.I. N° 18.428.576, según Decreto N° 1533-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA ANDREA ARELLANO LUCAS, D.N.I. N° 25.564.989, en NUEVE (9) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3447334/25 y 1323503/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente MARIA ANDREA ARELLANO LUCAS, D.N.I. N° 25.564.989, en NUEVE (9) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5025-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040005/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 6973-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.246.601, en UN (1) cargo Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3451882/24 y DOCEXT 1326030/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 03 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.246.601, en UN (1) cargo Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5026-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080300/25, por el cual tramita la designación del docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, D.N.I. N° 34.720.055, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3453804/25 y DOCEXT 1329725/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, al docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, D.N.I. N° 34.720.055, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5027-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3260913/25, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, prorrogada por Resoluciones Nros. 1436-DRH-2024 y 725-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, D.N.I. N° 21.918.991, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3444741/25 y 1328875/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de marzo de 2025 y hasta el 05 de abril de 2026, en reemplazo de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, a la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, D.N.I. N° 21.918.991, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5028-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4041154/25, por el cual tramita la designación del docente GASTON ARRIETA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GASTON ARRIETA, D.N.I. N° 34.442.409, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje de las Artes Visuales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3451704/25 y DOCEXT 1323527/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de abril de 2025, al docente GASTON ARRIETA, D.N.I. N° 34.442.409, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje de las Artes Visuales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 5029-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280824/25, por el cual tramitan los reconocimientos de prestación de servicios de las docentes ESTEFANIA MAGALI TUMBARELLO y ALMA GABRIELA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a las vacantes producidas en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, MARIANO ALBERTO SANCHEZ, según Resolución N° 658-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a las docentes ESTEFANIA MAGALI TUMBARELLO, D.N.I. N° 40.560.296, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división y ALMA GABRIELA GALLARDO, D.N.I. N° 28.219.536, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3446984/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 27 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2025 y hasta el 20 de abril de 2025, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

ESTEFANIA MAGALI TUMBARELLO, D.N.I. N° 40.560.296, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

ALMA GABRIELA GALLARDO, D.N.I. N° 28.219.536, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 5030-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4040845/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS IVAN TKALENKO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MARCELO DANIEL GUTIERREZ, según Decreto N° 5152-ME-2023, y renuncia del docente suplente CRISTIAN PABLO AUGSBURGER, dispuesta por Decreto N° 11910-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente MATIAS IVAN TKALENKO, D.N.I. N° 28.434.532, en CINCO (5) horas cátedra de Trabajo Final, en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3451494/25 y 1322671/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 01 de abril de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MARCELO DANIEL GUTIERREZ, al docente MATIAS IVAN TKALENKO, D.N.I. N° 28.434.532, en CINCO (5) horas cátedra de Trabajo Final, en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 5031-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280687/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA ESTER AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1318485/25 y ACTPAS 1433581/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA ESTER AGUIRRE, D.N.I. N° 14.443.641, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3481-MHP-2010 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433288/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente ROSA ESTER AGUIRRE, D.N.I. N° 14.443.581, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 5032-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260099/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LAURA ILIANA HALLER, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1315854/25 y ACTPAS 1433158/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LAURA ILEANA HALLER, D.N.I. N° 21.130.118, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 383-ME-2021 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433156/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LAURA ILEANA HALLER, D.N.I. N° 21.130.118, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 5033-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170597/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS VILLEGAS, D.N.I. N° 12.375.198; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297330/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402944/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403992/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero del 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS VILLEGAS, D.N.I. N° 12.375.198 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado de la Dirección Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar al señor Juan Carlos Villegas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gustavo Antonio Bertolini**

#### DECRETO N° 5034-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060232/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN ANTONIO RIARTEZ, D.N.I. N° 11.600.539; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305287/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404184/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405418/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN ANTONIO RIARTEZ, D.N.I. N° 11.600.539 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar al señor Juan Antonio Riarte, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

#### DECRETO N° 5035-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060029/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente MONICA ALICIA PICCOLO, D.N.I. N° 13.435.970; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305112/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404147/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404867/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación

de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA ALICIA PICCOLO, D.N.I. N° 13.435.970 - Profesional F - Planta Contratada -Carrera Sanitaria Provincial - Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar la Señora Mónica Alicia Piccolo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 5036-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060295/2025, en el que obra la renuncia presentada por el agente JOSE AGUIAR, D.N.I. N° 12.125.544; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305350/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404195/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405464/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE AGUIAR, D.N.I. N° 12.125.544 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor José Aguiar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 5037-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270014/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALFREDO HUGO OLGUIN, D.N.I. N° 13.745.911; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302807/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403849/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405155/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 03 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALFREDO HUGO OLGUIN, D.N.I. N° 13.745.911 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 03 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Alfredo Hugo Olguin, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**RESOLUCIONES**

SECRETARÍA DE DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

**RESOLUCIÓN N° 31-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100371/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2791-SGG-SD-2022, modificado por Decreto N° 1836-SGG-SD-2023, se encargó al Ente Deporte San Luis la administración y mantenimiento de los espacios, complejos y predios deportivos existentes o a crearse en el ámbito del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1404804/25, obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para realizar el llamado a concurso para la presentación y selección de proyectos para la "Concesión del Uso y Explotación Comercial del Buffet del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix";

Que en acts. DOCEXT 516879/25 y DOCEXT 516868/25 obra documentación del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix;

Que en act. ACTPAS 1429975/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 519205/25, obra Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos para la Concesión del Uso y Explotación Comercial del Buffet del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fenix";

Que en act. ACTPAS 1470725/25 la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte presta conformidad al referido Pliego de Bases y Condiciones;

Que en act. DOCEXT 518166/25 obra dictamen del Departamento Contable del Ente Deporte San Luis;

Que en act. DICTAM 177451/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que correspondería el dictado de la Resolución que autorice al Ente Deporte San Luis a realizar el llamado a concurso para la presentación y selección de proyectos para la "Concesión del Uso y Explotación Comercial del Buffet del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, con acuerdo a lo establecido en el Título I, apartado 1.4.2, punto 1 g) y Título II, apartado 2.1 c) y apartado 2.5 del ANEXO del Decreto N° 1836-SGG-SD-2023 "REGLAMENTO INTERNO DEL ENTE DEPORTE SAN LUIS";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Y LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION,  
EN FORMA CONJUNTA**

**RESUELVEN:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Título I, apartado 1.4.2, punto 1 g) y Título II, apartado 2.1 c) y apartado 2.5 del ANEXO del Decreto N° 1836-SGG-SD-2023 "REGLAMENTO INTERNO DEL ENTE DEPORTE SAN LUIS".-

Art. 2°.- Autorizar al Ente Deporte San Luis a realizar el llamado a concurso para la presentación y selección de proyectos para la "Concesión del Uso y Explotación Comercial del Buffet del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix", según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones obrante en act. DOCEXT 519205/25.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis y Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**MARÍA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE**

Ministra Secretaria de Estado de Deporte

**Romina Andrea Carbonell**

Secretaria General de la Gobernación

SPP

e. y v: 06 Jun.

Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica San Luis

**RESOLUCIÓN N° 164-CRPEE-2025.-**

San Luis, 03 de Junio de 2025

VISTO:

EXD-0000-11051228/24. "SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA, LA SALVACION - 4SOLAR S.A.". "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1370712/24, obra presentación realizada por la Distribuidora ante esta CRPEE, a fin de tramitar la obtención de Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica a favor de la firma 4SOLAR SA, para su Parque Solar Fotovoltaico denominado "La Salvación" ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 254,7 – Zona Rural Quines, de la Provincia de San Luis;

Que, en actuación ACTPAS 1375386/24 a través de Nota N° 849- CRPEE-2024 se le solicitó a la Distribuidora completar y/o ampliar la información remitida referida a la obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica para el PSF La Salvación, perteneciente a la firma 4SOLAR S.A., en un todo de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 89-CRPEE/2024;

Que, en actuaciones ACTPAS 1377662/24 y ACTPAS 1412301/25, obran presentaciones DLA1802/2024 y DLA-309/2025 por parte de la Distribuidora adjuntando documentación solicitada mediante Nota N° 849-CRPEE-2024;

Que, en actuación ACTPAS 1413969/25 toma intervención la oficina técnica que da cuenta informa que la misma se encuentra incompleta;

Que, en actuación ACTPAS 1422897/25 la Distribuidora realiza una nueva presentación mediante DLA-386/2025 cumplimentando la documentación e información faltante, lo que dio origen a una nueva intervención por parte de la oficina técnica de esta Reguladora (ACTPAS 1432048/25) quien informa que el Parque Solar La Salvación de 20 MW, se encuentra ubicado al noreste de la localidad de Quines, al margen de la ruta nacional N°20 y en la intersección de esta con la ruta provincial N°2 y que la conexión del Parque se realizará por 2 medio de la apertura de la LMT 33 kV Quines – Santa Rosa, en un punto de la LMT a 11 km de Quines;

Que, el PVF se divide en dos etapas de 10 MW, el tramo que va hacia Quines, y el tramo que va hacia Santa Rosa, en el unifilar se observa cómo se vinculará eléctricamente el PS-LS al STP, siendo que los estudios eléctricos, se realizaron utilizados datos proporcionados por CAMMESA del período 2024 del SADI, características del STP e información brindada por EDESAL, concluyendo que los Estudios Eléctricos realizados por la empresa 4Solar SA demuestran que el ingreso del PS La Salvación no supone riesgos de sobrecargas o sobretensiones en el sistema eléctrico existente, que posee capacidad suficiente de absorción y entrega de potencia reactiva para cumplir con los requerimientos de CAMMESA para proyectos de generación del tipo solar, a su vez resalta que según los estudios realizados el PS debe operar en modo de absorción de reactivo para que no se superen las tensiones permitidas en barras de CD Quines;

Que, el punto de conexión a la red de EDESAL, es en alimentador de 33 kV y se realizará por medio de la apertura de la LMT 33 kV Quines – Santa Rosa, en un punto de la LMT a 11 km de Quines, los cuales se vincularán eléctricamente al STP; Que el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) obliga a los actores del sistema provincial a cumplir con la Obtención de un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública;

Que, la Resolución N° 89- CRPEE-2024 establece en su artículo 2° que determina los criterios técnicos para la obtención del mismo, especificados en sus Anexos I y II Que, la conexión física del Parque Solar Fotovoltaico La Salvación será en el nivel de tensión MT 33kV, no es aplicable el procedimiento de Audiencia Pública del Art. 4° de la Resolución mencionada;

Que, estando cumplidas las condiciones procede el otorgamiento del

CCNP;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL  
DE LA ENERGIA ELECTRICA**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Otorgar el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor del Parque Solar Fotovoltaico denominado LA SALVACION perteneciente a la firma 4SOLAR S.A. ubicado en 3 Ruta Nacional N° 9 Km. 254,7 – Zona Rural Quines, que se conecta a las instalaciones de la Distribuidora EDESAL S.A., es en alimentador de 33 kV y se realizará por medio de la apertura de la LMT 33 kV Quines – Santa Rosa, a 11 km de Quines; por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución N° 89-CRPEE-2024.

Art 2°.- Notificar, registrar y publicar por un día.-

**LAURA GIUMELLI**

Presidente CRPEE

**Augusto Fa Luchini**

Vocal CRPEE

SPP

e. y v: 06 Jun.

**ACUERDOS**

ADM 17466/25

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025

**ACORDADA N° 17-TEP-2025**

En la ciudad de San Luis, provincia homónima, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, doctor Jorge Alberto Levingston, Presidente; doctor Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y doctora María Eugenia Zabala Chacur, Vocales; ante la presencia del señor Secretario Electoral Provincial Subrogante, doctor David Ever Emmanuel Sastre, abierto el acto:

DIJERON: Que el cambio de paradigma hacia la tramitación despapelizada en el proceso judicial se edificó, entre otros factores, a partir de un marco normativo indispensable, conformado con la sanción, en primer lugar, de la Ley Provincial V-0591-2007 de adhesión a la Ley Nacional 25506 de Firma Digital y su Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008. Con esa legislación se crea la infraestructura de Firma Digital de la provincia, respetando los lineamientos de la ley nacional y organizando localmente los procesos de generación de certificados de firma digital.

Que en ese contexto, el Superior Tribunal de Justicia se constituyó en Autoridad de Registro de Firma Digital de todos sus agentes internos, de los integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los del Consejo de la Magistratura; también de las autoridades de la Justicia Electoral provincial y de los Peritos inscriptos.

Que la citada Ley V-0591-2007, posterior a la Ley XI-0345-2004, en su art. 4° dispuso "El Poder Ejecutivo Provincial promoverá el uso masivo de la firma digital en el ámbito del sector público de tal modo que facilite la tramitación de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización".

Que desde la Licitación Pública N° 1/2008 llevada a cabo por la Universidad de La Punta para la "Adquisición de sistema de gestión integral de Administración de justicia (GIAJ)", se incluyó a los distintos Organismos de la Justicia Electoral Provincial en las operaciones del sistema de expedientes electrónicos del Poder Judicial.

Que contando con la herramienta técnica imprescindible para que el expediente judicial electrónico pueda tener plena validez jurídica, cual es la Firma Digital; se avanzó en la reforma procesal con el dictado de cuatro normas fundamentales: las Leyes Provinciales N° VI-688-2009, VI-689-2009, VI-0711-2010 y V-699-2009.

Que la última de las normas mencionadas tuvo calidad de Ley Marco que legitimó todo el proceso de informatización, al reconocer plena validez jurídica al expediente digital o electrónico. Su artículo 1° expresa: "Autorizase el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico constituido; en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. Facultase al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis para reglamentar su uso y disponer su gradual implantación mediante Acordadas; debiendo las mismas publicarse en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio Web del Poder Judicial, con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigencia que en cada caso se establezca".

Que, mediante Acuerdo N° 61 de fecha 24 de febrero de 2017, el Superior Tribunal de Justicia de San Luis, aprobó el texto ordenado del REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, disponiendo la despapelización total del Poder Judicial a partir del 1 de abril de 2017.-

Que la misma lógica de tramitación despapelizada del expediente judicial se tuvo en cuenta por el legislador en la última reforma judicial Provincial con las Leyes N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; N° VI-0152-2021 "CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", N° IV-1052-2021 "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO"; N° VI-1053-2021 "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; y N° IV-1106-2023 "MODIFICACIÓN DE LA LEY N° IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY N° IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO"; publicadas en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia los días 10, 3, 6 y 13 de septiembre de 2021 y 1 de septiembre de 2023.

Que la citada Ley Orgánica de Administración de Justicia, contempla lo concerniente al expediente electrónico del Poder Judicial, en el artículo 104, 105 y 106, dando rango legal a los principios generales de tramitación electrónica despapelizada y dando facultad reglamentaria en aquellos aspectos que dependen de las disponibilidades tecnológicas.

Así, el primer párrafo del 104, determina que "En todos los procesos judiciales y administrativos de todos los fueros e instancias del Poder Judicial, los expedientes tramitarán únicamente de manera electrónica, mediante el uso de expedientes electrónicos, de documentos electrónicos, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus anteriores equivalentes en soporte papel...", conforme las disposiciones que acto seguido enuncia y según lo reglamente el Superior Tribunal de Justicia en atención a las disponibilidades tecnológicas.

Que, los expedientes que tramitan en la Justicia Electoral Provincial, al igual que ocurre con todos aquellos que se gestionan en los Organismos del Poder Judicial Provincial, participan de las funcionalidades de la nueva versión Lurix Cloud Native. Esta versión facilita la integración con herramientas de inteligencia artificial, como Lurix Mind; y con sistemas externos, como por ejemplo el BUS FEDERAL permitiendo la interoperabilidad y el intercambio de información entre distintos organismos y entidades, tanto públicas como privadas, en el marco de los procedimientos judiciales.

Que en ese camino, de utilización de las nuevas tecnologías para mejorar los procesos, este Tribunal Electoral Provincial, mediante Acuerdo N° 07-TEP-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, estableció la implementación del "SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS" (Acuerdo N° 229-STJSL-SC-2024), para la presentación, solo por vía electrónica, de las candidaturas a los cargos electivos provinciales y municipales, lo que importó un trascendente avance en el uso de digitalización durante el proceso electoral.

Que la experiencia arrojada en los últimos procesos electorales, las disponibilidades tecnológicas y la legislación provincial mencionada, que instaaura y promueve el uso de las tecnologías en la tramitación de expedientes judiciales y administrativos, de los que este fuero electoral no puede estar al margen, tornan necesario fijar las siguientes pautas para las presentaciones que formulen los apoderados y/o representantes legales de los partidos políticos reconocidos o de los que se pretenden reconocer, ante los distintos Organismos de la Justicia Electoral Provincial.

Por ello, y siendo facultad de este Tribunal Electoral Provincial, ordenar el proceso, dictar su reglamento interno y las instrucciones generales para la mejor aplicación de la Ley Electoral Provincial, la Ley de los Partidos Políticos y demás disposiciones legales en materia electoral (art. 22 inc. 6 y 10 de la Ley N° XI-0345-2004 y modificatorias);

#### ACORDARON:

I.- DISPONER que las actuaciones ante la Justicia Electoral Provincial tramitarán únicamente de manera electrónica, en los términos del art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y de la reglamentación del mismo que emita el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

II.- COMUNIQUESE al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, a la Sra. Jueza Electoral Provincial, a la Secretaría de Informática Judicial del Poder Judicial y a los partidos políticos reconocidos y en formación.

III.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN (1) día y en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, por ante mí que doy fe.-

e. y v: 06 Jun.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 115-HCDL-2025

Luján, San Luis, 11 de Abril de 2025

#### VISTO:

La necesidad de actualizar los montos correspondientes a la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS" establecidas en la normativa municipal vigente, con el fin de adecuarlos a la realidad económica actual y garantizar la eficiente prestación de los servicios municipales asociados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo está facultado a establecer, modificar y actualizar las tasas retributivas de servicios.

Que, los costos operativos y administrativos asociados a la realización de los estudios de factibilidad de ubicación, la tramitación de las habilitaciones y la inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas han experimentado variaciones significativas desde la última actualización de las tasas correspondientes.

Que, resulta indispensable garantizar que los recursos generados por estas tasas permitan cubrir adecuadamente los gastos incurridos por el Municipio en la prestación de estos servicios esenciales para el ordenamiento territorial, la seguridad pública y el desarrollo económico local.

Que, se ha realizado un análisis técnico y económico de los costos involucrados en la prestación de los servicios mencionados, a fin de determinar montos de tasas justos y equitativos para los contribuyentes.

Que, la actualización propuesta se basa en criterios objetivos y transparentes, tomando en consideración el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y otros indicadores económicos relevantes para el período considerado.

Que, es política de este Municipio mantener una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, asegurando la sostenibilidad financiera de los servicios que se brindan a la comunidad.

#### POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Modifíquese el Art 83 de la Ordenanza Tarifaria vigente N°110- HCDL-2024, modificatoria del Art 8 de la Ordenanza Municipal N°47-HCDL-2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

#### TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN

"Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía, de cualquier altura, deberá abonarse por única vez un monto fijo de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000)".-

El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de construcción y/o habilitación.-

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el primer párrafo.-

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.-

ARTÍCULO N°2: Modifíquese el Art 85 de la Ordenanza Tarifaria vigente N°110- HCDL-2024, modificatoria del Art 10 de la Ordenanza Municipal N°47-HCDL-2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

#### TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

"Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonarse anualmente la suma fija de PESOS UN MILLON (\$1.000.000)".-

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará anualmente un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el párrafo precedente.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.-

El plazo para el pago vencerá el 31 de marzo de cada año, o el día 30 del mes siguiente al de instalación de la estructura de soporte, lo que acontezca primero, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitivos, computándose los mismos por mes completo.-

Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza, y el final del año calendario.-

ARTÍCULO N°3: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.-

ARTÍCULO N°4: Deróguese toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO N°5: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**JORGE A. VALDEZ PEDERNEA**

Presidente H.C.D.

**Claudia Riquelme**

Vicepresidente H.C.D.

**Agustina Agüero Rivarola**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e y v: 06 Jun

**DECRETO N° 015-ML-2025.-**

Luján, San Luis, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°115-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 06 Jun

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 116-HCDL-2025.-**

Luján, San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal, junto a este Honorable Cuerpo de reconocer y honrar la trayectoria y legado del Dr. José Gilberto Sosa en nuestra comunidad de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. José Gilberto Sosa nació el 25 de enero de 1930 en San Francisco del Monte de Oro y desarrolló una profunda conexión con la localidad de Luján, donde estableció su hogar y ejerció su profesión por casi dos décadas.

Que, su labor como médico en el Hospital Luján, conocido entonces como "El dispensario", fue fundamental para la salud y el bienestar de los habitantes de Luján y zonas rurales aledañas, llegando incluso a visitar semanalmente las salas sanitarias de La Botija, Pampa Grande y Lomas Blancas en condiciones de infraestructura desafiantes.

Que, su compromiso con el progreso de Luján se manifestó en su activa participación en la Comisión de Fomento que impulsó la creación de la Cooperativa Eléctrica, permitiendo el acceso a la energía eléctrica en nuestra localidad.

Que, su vocación de servicio trascendió el ámbito de la salud, involucrándose en la Comisión Provincial del Menor y la Familia y dedicando su tiempo a la formación de jóvenes como docente en la Escuela Profesional "Rosenda Quiroga".

Que, su compromiso cívico lo llevó a ser candidato a Intendente de Luján en 1983, demostrando su interés por el desarrollo político y social de nuestra comunidad.

Que, fue uno de los pioneros y activos socios del Club Deportivo Mitre, fomentando el deporte y la vida social en Luján.

Que, su visión regional lo impulsó a ser uno de los fundadores del Círculo Médico de Ayacucho, fortaleciendo la colaboración entre profesionales de la salud en la zona.

Que, a pesar de su traslado a la ciudad de San Luis, mantuvo un fuerte vínculo afectivo con Luján, regresando asiduamente para compartir tiempo con su familia y amigos, y manteniendo vivos los lazos construidos durante años de trabajo y vida comunitaria.

Que, su fallecimiento el 13 de agosto de 2022 dejó un vacío en la comunidad, pero su ejemplo de dedicación, servicio y compromiso perdura en la memoria de los lujanenses.

Que resulta justo y necesario reconocer su invaluable contribución a nuestra localidad imponiendo su nombre a un Barrio significativo de nuestro pueblo que actualmente no posee una denominación oficial, lo que dificulta su identificación y la de sus residentes siendo referenciado a prima facie el emplazamiento de sus 4 manzanas como barrio 38,8,5 y 2 viviendas.

Que los vecinos del mencionado barrio han manifestado su voluntad de que el mismo (con sus 4 manzanas respectivas) lleve el único nombre del: Dr. José Gilberto Sosa, en reconocimiento a su trayectoria y legado.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: Denomínesse "Dr. José Gilberto Sosa" al barrio de nuestra localidad de Luján emplazado en las calles Mario Abel Amaya, Granaderos Puntanos, Saavedra y Balcarce, individualizando sus respectivas manzanas en el Plano adjunto a la presente ordenanza.-

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján, a través de las áreas correspondientes, procederá a realizar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, incluyendo la colocación de cartelería indicativa con el nombre del barrio.-

ARTICULO N°3: Entréguese copia de la presente ordenanza a los Familiares del Dr. José Gilberto Sosa.-

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**JORGE A. VALDEZ PEDERNEA**

Presidente H.C.D.

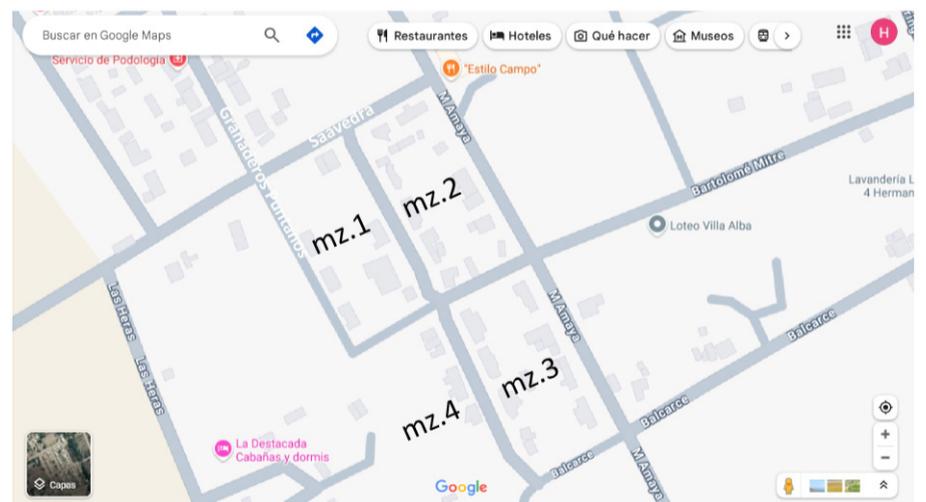
**Claudia Riquelme**

Vicepresidente H.C.D.

**Agustina Agüero Rivarola**

Secretaria Legislativa H.C.D.

ANEXO



SPP

e y v: 06 Jun

**DECRETO N° 016-ML-2025.-**

Luján, San Luis, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°116-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 06 Jun

**DECRETO N° 017-ML-2025.-**

Luján (S.L), 06 de mayo de 2025.-

VISTO:

La festividad religiosa de nuestra Santa Patrona Virgen de Luján y:

CONSIDERANDO:

Que como todos los años nuestro pueblo con mucho fervor y vocación religiosa se prepara para tan prestigiosa conmemoración, con un gran significado espiritual, representado en la Parroquia que lleva su nombre, donde todos los años se celebra la festividad con el inicio de la novena, culminando con la tradicional serenata en la víspera y procesión en su día.

Que el presente Decreto tiene la finalidad de facilitar la concurrencia de todos los feligreses a la procesión y posterior Santa Misa.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

ARTICULO N°1: Declarar asueto administrativo para el día 08 de Mayo de 2025 durante toda la jornada laboral, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Inmaculada Madre.

ARTICULO N°2: Hacer saber a todas las Instituciones de la Localidad de Luján la presente medida.

ARTICULO N°3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N°4: Comunicar, Publicar y Archivar.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 06 Jun

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 117-HCDL-2025.-**

Luján, San Luis, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La profunda devoción y el arraigo histórico de la Festividad de Nuestra Señora de Luján, Virgen Patrona de nuestro pueblo, cuya celebración central tiene lugar cada 8 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la historia de nuestra localidad se encuentra intrínsecamente ligada a la devoción Mariana, siendo Nuestra Señora de Luján un faro espiritual que ha guiado y acompañado a generaciones de lujanenses en sus alegrías y desafíos.

Que, la Festividad comienza con la novena en su Honor desde el 29 de abril hasta el 7 de Mayo, celebrando su veneración el día 8 de Mayo.

Que, las diversas manifestaciones de fe que se desarrollan en torno a

nuestra patrona, constituyen expresiones genuinas del sentir popular, que alimentan la esperanza, fortalecen los lazos de unión y reavivan el espíritu de comunidad que nos identifica.

Que, la figura de Nuestra Señora de Luján promueve valores universales de amor, esperanza y consuelo, trascendiendo las creencias individuales y convocando a la reflexión y al encuentro fraterno entre los habitantes de nuestro pueblo.

Que, el reconocimiento y la promoción de estas festividades contribuyen a la preservación de nuestro patrimonio intangible, transmitiendo a las nuevas generaciones la importancia de nuestras tradiciones religiosas y culturales.

Que, la presente ordenanza se enmarca en el ejercicio de las facultades de este Honorable Concejo Deliberante para promover y preservar las expresiones culturales y religiosas que enriquecen la vida de nuestra comunidad.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1: “Declarar de Interés Municipal” la Novena que inicia cada año desde el 29 de abril hasta el 7 de mayo y la Celebración del 8 de Mayo, Día de Nuestra Señora de Luján, Patrona de Nuestro Pueblo.-

ARTÍCULO N°2: Entréguese copia certificada de la presente ordenanza al Padre Esteban Soria, administrador parroquial de Nuestra Localidad.-

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**JORGE A. VALDEZ PEDERNEA**

Presidente H.C.D.

**Claudia Riquelme**

Vicepresidente H.C.D.

**Agustina Agüero Rivarola**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e y v: 06 Jun

**DECRETO N° 018-ML-2025.-**

Luján, San Luis, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°117-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

**PABLO OSCAR LÓPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 06 Jun

## MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

## DECRETO N° 045-MN-2025.-

Naschel (S.L) Mayo 21 de 2025.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 337-HCD-2025 "4° BALANCE ANALITICO 2022 MUNICIPALIDAD DE NASCHEL", los arts. 1, 247 y 261 inc. 5) de la Constitución Provincial, el art. 1 de la Constitución Nacional, y;

## CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Nacional y de la Constitución provincial, se adopta respectivamente en ambos estados el sistema republicano de gobierno que exige necesariamente la división de poderes, principio propio del republicanismo, con sus competencias diferenciadas que permite la subsistencia del estado de derecho como estado de la legalidad y la razón por sobre la lógica de la fuerza y la imposición.

Que, el artículo 247 de la Constitución provincial consagra el reconocimiento del municipio como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos y lo define como una institución política-administrativa-territorial, que, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio, se organiza independientemente dentro del Estado, para el ejercicio de sus funciones.

Que en el citado artículo 247 se vislumbra que la constitución de una institución como lo es el municipio responde a la relación que se da entre los elementos poder, población y territorio descentralizados de la organización central lo que, en definitiva, desemboca en la aplicación de la forma de estado federal que oportunamente el constituyente dispuso para nuestra Nación. Para el sostenimiento de este régimen no se puede soslayar que el financiamiento sobre la base de una capacidad económica propia se hace imprescindible.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha enviado a este Departamento Ejecutivo el proyecto de sanción de Ordenanza N° 337-HCD-2025 4° "BALANCE ANALITICO 2022 MUNICIPALIDAD DE NASCHEL", el cual dispone el rechazo del Balance Analítico correspondiente al cuarto periodo trimestral del ejercicio fiscal del año 2022 debido a que el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio no fue publicado;

Que en sus considerandos, la Ordenanza que se eleva, establece con encuadros normativos equívocos - Art. 47 inc. 1) de la Ley N° XII - 0349 - 2004 - considerables, ya que la propia Ley no prevé en absoluto lo que los ediles han comprendido al momento de sancionar el proyecto de Ordenanza;

Que no obstante, la deficiente técnica legislativa, es propicio tener en cuenta algunos principios generales en materia de legislación. En primer lugar, es dable tener presente, que el Honorable Concejo Deliberante, pretende de forma llamativa nulificar una rendición luego de casi tres (3) años, evidenciando de este modo, la falta de labor parlamentaria propia de la institución deliberante;

Que en segundo lugar, en materia interpretativa de las normas constitucionales, es ampliamente sabido, que ante ausencia de normas que regulen lo relativo al régimen municipal, es de aplicación lo relativo al orden provincial, y en materia legislativa municipal, lo que no está previsto, se regula por lo previsto en materia legislativa provincial. Así, si el órgano legislativo municipal, no aprueba ni rechaza en los plazos de ley la Ordenanza presupuestaria, la misma se considera aprobada de forma ficta;

Que en el contexto que prevé la ordenanza que aquí se analiza, los plazos previstos normativamente para tratar la ordenanza presupuestaria correspondiente al año 2022, han fenecido de forma amplia, por lo cual la misma fue aprobada de forma ficta, y desde el momento del vencimiento de los plazos para su tratamiento, la misma ha obtenido total y absoluta vigencia normativa;

Que ante la vigencia normativa del presupuesto 2022, todas sus derivaciones legales, como la rendición de cuentas respecto del mismo, corren la misma suerte, salvo que lo relativo a algún periodo rendido contenga algún defecto específico, algo que no ocurre en el presente caso, ya que se pretende rechazar el balance del cuarto trimestre de 2022 por entender el Concejo Deliberantes que se deriva de un presupuesto no publicado, y por ende, carente de vigencia;

Que habiendo de este modo, dado por tierra la hipótesis de la falta de vigencia del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, deviene pertinente vetar el proyecto de Ordenanza N° 337, por ser abiertamente contrario a derecho, sin mencionar que el presupuesto además de lo ya explicitado respecto de su vigencia por aprobación ficta, fue vigente por ejecución irrestricta durante dicho periodo, ya que el mismo no fue cuestionado en tiempo hábil;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y pertinente, vetar el proyecto de Sanción de Ordenanza N° 337-HCD-2025 4° "BALANCE ANALITICO 2022 MUNICIPALIDAD DE NASCHEL", en uso a la atribución contenida en el inciso 5) del Art. 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL  
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

## DECRETA:

Art. 1°.-Tener por Vetada la Ordenanza N° 337 - HCD - 2025.-

Art. 2°.-Notificar al Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

## VALERIA VERONICA KUHN

Intendente

Juan Lepore

Secretario de Hacienda

SPP

e y v: 06 Jun

## ASAMBLEAS

IGLESIA CARISMÁTICA APOSTÓLICA DE EVANGELIZACIÓN ORDEN DE LA DIVINA MISERICORDIA CULTO CATÓLICO Y APOSTÓLICO ECUMÉNICO DE RITO TRIDENTINO REFORMADO

## CONVOCATORIA

La Iglesia Carismática Apostólica de Evangelización, Persona Jurídica 132/93, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2025, en la calle Europa N° 1718, a las 20:30 h.

## ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos miembros para firmar el acta.

2) Consideración y Aprobación de memoria 2024, Balance general e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

San Luis, de 2025

RVDA. MADRE VERÓNICA PAOLA MARINI

Presidenta

C: 1538

\$ 5.260,00

e. y v: 06 Jun.

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 18:00 hs.-

## ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe revisor de cuentas del ejercicio anual iniciado el 1 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

2° Tratamiento y consideración de la memoria balance e informe del revisor de cuentas.

YENY YURCHAG

Presidente

C: 1539

\$ 7.600,00

e: 06 y v: 11 Jun.

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea extraordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 20:00 hs.-

## ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de modificaciones en el Estatuto Social.

YENY YURCHAG

Presidente

C: 1540

\$ 7.200,00

e: 06 y v: 11 Jun.

Me dirijo a usted a fin de solicitar autorización para la Asamblea Ordinaria de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE MERLO" L P J. N° 15/1949, conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ, el día 10 de Septiembre a las 18:00 horas, en Pbro. Becerra 540, constituyendo domicilio

legar y electrónico los efectos del trámite sfamigosdemerlo@gmail.com

- 1 Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta
  - 2 Presentación de memoria y balance del año 2024
- San Luis, Mayo 2025

ALEJANDRO GODOY  
Presidente

C: 1541 \$ 6.900,00 e. y v: 06 Jun.

La ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EX COMBATIENTES 2 DE ABRIL, personería jurídica N° 122, invita a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria el próximo día viernes 6 de junio de 2025 a las 11:00hs en nuestra sede social, Belgrano 321 de la ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación de la memoria y balance del año 2024
- San Luis, 4 de Junio de 2025

OFALDO LUCERO  
Presidente  
Ruben A. Barroso  
Secretario

C: 1555 SPP e. y v: 06 Jun.

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS CONVOCATORIA ASAMBLEA  
El Club Atlético y Deportivo PAPAGAYOS de la localidad de Papagayos, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis CONVOCA a todos sus Socios a la ASAMBLEA Extraordinaria a realizarse el día 9 de junio de 2025 a las 19hs en su sede social, para tratar el siguiente:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3- Tratamiento y consideración de Ejercicios Contables, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a 31/12/2022; 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4- Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

RAMON ALBERTO CONTRERAS  
Presidente

C: 1556 \$ 7.300,00 e. y v: 06 Jun.

CONVOCATORIA

La Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL EFI FRAGA convoca a asamblea Gral. Ordinaria para el 18 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 15:00 en sede social Belgrano S/N FRAGA San Luis a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
- 02) Presentación de memoria y balance periodo 2024 e informe de la comisión revisora de cuenta

C: 1557 \$ 6.180,00 e. y v: 06 Jun.

CONVOCATORIA

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 10:00 en sede social calle San Martin 1650 Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
- 02) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia resolución 38

C: 1558 \$ 6.300,00 e. y v: 06 Jun.

CONVOCATORIA

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS convoca a

Asamblea Gral. Ordinaria para el 25 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 11:00 en sede social calle San Martin 1650 Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
- 02) Presentación de memoria y balance periodo 2024 e informe de la comisión revisora de cuenta
- 03) Elección de autoridades

C: 1559 \$ 6.300,00 e. y v: 06 Jun.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES QUINES LIMITADA, cuil 30-61386660-0, matrícula nacional 6430, con domicilio legal en calle San José N° 377 de la Localidad de Quines, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, convoca a sus asociados a asamblea general a realizarse el día sábado 28 de junio del 2025 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.-
- 2) Explicación del llamado a asamblea fuera de término.-
- 3) Consideración y aprobación de memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 2024 de la Entidad.-
- 4) Elección de autoridades, a saber: 2 Consejeros titulares y 2 Consejeros suplentes.

La misma se realizará en la sede de la cooperativa de calle San José N° 377 de Quines y la participación de los asociados se ajustará a lo establecido en el Estatuto Social, su Reglamento de Elecciones, el calendario electoral y legislación concordante. La Asamblea se realizará válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente.-

MIRIAM DEL ROSARIO SUAREZ  
Presidente.

C: 1560 \$ 11.500,00 e. y v: 06 Jun.

## LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025.-

OBJETO: "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$92.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$92.200,00).-

El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 16 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 17 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 1481 SPP e: 02 y v: 06 Jun

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2025

OBJETO: "SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$60.150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$60.150,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 18 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 1482 SPP e: 02 y v: 06 Jun

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-ACTySSL-2025.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO CRITICO DE ALMACENAMIENTO DEL DATACENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161183/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$586.020.036,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 04/100 (\$586.020,04).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 18 de junio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 17 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1483 SPP e: 02 y v: 06 Jun

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2025

EXD. 12020045/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 8533-MHIP-2025

OBRA: "REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 175 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"

UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.720.983,15.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 201.721,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 26/06/2025 - Hora: 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS : Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1542 SPP e: 06 y v: 11 Jun.

## COMERCIALES

UN TAL RENE S.A.

Convócase a los señores accionistas de UN TAL RENE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 25 de Junio de 2025, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 25 de Junio de 2025 a las 18hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social ubicada en Cruz de Piedra (Fabrica), Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. Motivos de la celebración de la asamblea "Fuera de término".

3. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

4. Elección de autoridades del Directorio.

5. Aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por accionistas. Derecho de Preferencia. Tratamiento. Cumplimiento Artículo 7° Estatuto Social y Artículo 197 Ley General de Sociedades

6. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social (capital social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, deberán cumplir con los requisitos conforme lo previsto por el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.

La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley, también a través de la lista de difusión denominada "Accionistas de Un Tal Rene". No se entregará copia en papel.

EL DIRECTORIO

C: 1415 \$16.140,00 e: 28 May y v: 06 Jun

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de SISTELEC INGENIERÍA S.A., inscripta en el R.P.C., al Tomo N° 160 de C.S., F° 223, N° 24 en San Luis el 21/04/2005; designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 21/04/2025 quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO BOLINAGA, D.N.I. N° 14.542.861; VICEPRESIDENTE: LEÓN ZAKALIK, D.N.I. N° 18.012.297; DIRECTOR TITULAR: MARCELO RAÚL ARRO, D.N.I. N° 16.052.086; DIRECTOR SUPLENTE: NIDIA VALERIA ARENA GÓMEZ, D.N.I. N° 25.167.876.-

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1509 \$7.100,00 e: 04 y v: 06 Jun.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y en virtud de la necesidad de regularizar la publicación de las autoridades sociales, la sociedad de FBT S.A., con domicilio legal en Gral. Paz N° 841, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis bajo el N° 189-RPC-2015, Tomo 276, Folio 218, comunica lo siguiente:

1. AUTORIDADES VIGENTES:

En Acta de Asamblea N° 10 de fecha 02/08/2024, Registro de Asistencia de fecha 02/08/2024, convocada por Acta de Directorio N° 10 de fecha 22/07/2024, se designan como autoridades de la sociedad a: PRESIDENTE: CRISTIAN FLAVIO BOGNI, argentino, nacido el día 04/07/1969, D.N.I. 21.013.089, C.U.I.T. 20- 21013089-7, domiciliado en Tejerina Norte N° 221,

Río Cuarto, Córdoba. VICEPRESIDENTE: MARÍA ALEJANDRA MILLÁN, argentina, nacida el día 03/07/1964, D.N.I. 16.643.573, C.U.I.T. 27-16643573-6, domiciliada en Tejerina Norte N° 221, Río Cuarto, Córdoba. Directores SUPLENTE: JOEL BOGNI, argentino, nacido el día 10/04/1990, D.N.I. 33.544.608, C.U.I.T. 20-33544608-6, domiciliado en Tejerina Norte N° 221, Río Cuarto, Córdoba. HORACIO ALBERTO PESCI, argentino, nacido el día 28/10/1961, D.N.I. 14.533.424, C.U.I.T. 20-14533424-2, domiciliado en Guardias Nacionales N° 2115, Río Cuarto, Córdoba.

2. ACTAS ANTERIORES: Se deja constancia de las siguientes actas que contienen la designación de autoridades anteriores: Acta N° 7: 20/12/2021, en la cual se designaron las autoridades Cristian Flavio Bogni, D.N.I. 21.013.089. Vicepresidente: Soledad Danae Bogni, D.N.I. 33.814.371. Director Suplente: María Alejandra Millán, D.N.I. 16.643.573.

Acta N° 5: 13/01/2020, en la cual se designaron las autoridades Presidente: Cristian Flavio Bogni, D.N.I. 21.013.089. Vicepresidente: Soledad Danae Bogni, D.N.I. 33.814.371. Director Suplente: María Alejandra Millán, D.N.I. 16.643.573.

Acta N° 3: 28/01/2019, en la cual se designaron las autoridades Presidente: Cristian Flavio Bogni, D.N.I. 21.013.089. Vicepresidente: Soledad Danae Bogni, D.N.I. 33.814.371. Director Suplente: Joel Bogni, D.N.I. 33.544.608.

3. REGULARIZACIÓN: La sociedad ha procedido a regularizar la publicación de las autoridades sociales conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y la normativa vigente del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1543                      \$ 16.460,00                      e. y v: 06 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley que;

1) Socio: NAPOLI MARÍA CECILIA, DNI 20.414.605, CUIT 27-20414605-0 argentina, comerciante, casada - con el sr. VIEYRA MARIO WILFREDO DNI 20.135.837 argentino, nacido el 14/09/1968, edad 57 años- nacida el 12/06/1969 edad 55 años, con domicilio en Barrio 118 viviendas Puertas del Sol manzana 439 casa 10, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN 05/05/2025.-

3) DENOMINACIÓN LA TABA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

4) DOMICILIO: Establecer el domicilio legal, fiscal y la sede social en Barrio 118 viviendas Puertas del Sol manzana 439 casa 10, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6) OBJETO: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte; k) Alimentos y bebidas; l) Textil y Calzado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000,00) dividido en MIL (1.000) acciones escriturales ordinarias de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y es suscripto de la siguiente manera NAPOLI MARÍA CECILIA, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones escriturales ordinarias de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose en la cuenta que indique el Registro

Público Comercio para tal fin, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sra. NAPOLI MARÍA CECILIA DNI 20.414.605 Administradora Titular y el Sr. VIEYRA SANTIAGO EMMANUEL DNI 44.642.715 Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado;

9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1561                      \$ 12.700,00                      e. y v: 06 Jun.

EDICTO CONSTITUCION S.A.S.

RAZON SOCIAL: "HYDROSION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("HYDROSION S.A.S."). Fecha de Contrato Constitutivo: 06/05/2025 y fecha de Adenda al Contrato Constitutivo: 22/05/2025. SOCIOS: JUAN JOSE CAMARGO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 45.720.843, C.U.I.L. N° 20-45720843-0, nacido el 08 de Julio de 2004, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio El Faro 3, Manzana 185, Parcela 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina y JULIETA PILAR AMBROSIO ESPINOSA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 45.966.339, C.U.I.L. N° 27-45966339-6, nacida el 23 de Septiembre de 2004, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio El Faro 3, Manzana 185, Parcela 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. DOMICILIO: Tendrá su domicilio social y legal en Barrio El Faro III, Manzana 185, Casa 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina.- DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, con entes públicos y privados, municipales, provinciales y nacionales, con estos últimos, ya sea por contratación directa, licitación pública o privada y/o cualquier otra modalidad de contratación prevista, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República o fuera de ésta, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades u operaciones: COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, elaboración, explotación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción, construcción de aberturas de madera, aluminio o de otros materiales, corte y plegados de chapa, compra, venta, comisión, consignación y distribución de hierros, chapas de distintos materiales, caños, tuberías y accesorios de PVC y para redes de aguas, de energía eléctrica, energías renovables y no renovables, cloacas, gas, hidrocarburos y accesorios, cerámicos, cementos, aluminio, ladrillos, hierros, perfiles, chapas, pinturas, tirantes de todas las medidas para la construcción de viviendas, tinglados y galpones. La comercialización incluye elementos construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con construcción de cualquier tipo y/o modelos de galpones, tinglados o viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia, revestimiento interno y externo para piletas y/o instalaciones industriales, y/o comerciales, artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, grifería y herramientas de ferretería. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, transporte, público y/o privado de personas o mercaderías, almacenaje y/o prestación de servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria, turística y/o de todo tipo de mercaderías y/o sustancias, herramientas, materiales de construcción, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos, aeropuertos y/o de cualquier otro tipo, sean nacionales y/o internacionales. SERVICIOS, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN: La ejecución, dirección y/o administración de proyectos y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, edificios, inmuebles, gasoductos, poliductos, de cualquier tipo y/o naturaleza, comunicaciones y/o todo otro tipo de obras civiles y/o de infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por sí y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta,

administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales y/o extranjeras; herramientas; automotores; productos químicos en general; patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y/o industrias; modelos, diseños y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea cualquier estado municipal, provincial y/o el nacional, de las comunas y/o de cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente público estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados, incluyendo trabajos de infraestructura y/o construcciones de todo tipo, energía eléctrica, energía renovable y no renovable, hidrocarburos, informática y/o telecomunicaciones y publicidad en todos sus espectros y en todas sus formas, escrita, oral, vía internet, web y/o de cualquier otra forma y/o naturaleza. Realización de proyectos y ejecución de: OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL, como asimismo la consultoría, asesoramiento y administración de proyectos de arquitectura, obras civiles e hidráulicas OBRAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES: Instalaciones, mantenimiento y refacción de sistemas de vapor, agua, gas, energía eléctrica, energía renovable y no renovable, vacío, aire, telefonía, informatización, equipamiento, maquinarias, cañería, limpieza, desinfección, mantenimiento de espacios verdes, actividades recreativas, montajes industriales. OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS: Diseños, proyectos y montajes industriales y públicos y toda otra actividad conexas, que se desarrolle en cualquier parte del país y/o del extranjero. Consultoría sobre proyectos industriales, proyectos de ecología, sobre proyectos habitacionales, y obras civiles en general. Pudiendo también la sociedad realizar actividades comerciales, industriales, agropecuarias, de construcción y de servicios de exportación e importación de materiales.- AGROPECUARIA: La producción agropecuaria y su comercialización, acopio de cereales, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedoras de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación. Asimismo, podrá arrendar por sí y/o por cuenta de terceros y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o como contratista agropecuario, todo lo referente a la producción, industrialización de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas, y/o todo lo que por esta actividad se refiere a trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descrito en el punto Agropecuario, Servicios, Industria, Comercio. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y registros pertinentes. INVERSIONES FINANCIERAS: Todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida. INMOBILIARIAS: La empresa podrá comprar, vender arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social. MANDATOS Y OTROS SERVICIOS: Mediante el ejercicio con fines lucrativos en función de poderes otorgados por terceros de todo tipo de mandatos lícitos, gestiones, negocios, administraciones y que puedan implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros en la medida que las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes y consignaciones. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido cualquier estado, tanto por sí como por sus contratistas y/o subcontratistas, todo tipo de servicios rentables, a partir de la autorización general o específica que se requiera y/o se otorgue en cada caso, para su prestación por esta empresa de carácter privado, objetivo que incluye incluso la actividad turística y deportiva en todos sus ramas, formas, comercialización y explotación. Todas y cada una de estas actividades, solo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran; ASESORAMIENTO: Mediante la realización por cuenta propia y/o con o por terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras y/o informática y/o telecomunicaciones en general. REALIZAR,

CONTRATAR Y/O SUBCONTRATAR OBRAS DE TODO TIPO. Asimismo, podrá importar o exportar temporaria o definitivamente material destinado al desenvolvimiento de las actividades a desarrollar y servicios a prestar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, contratar con todo tipo de terceros, personas físicas o jurídicas, sean de calidad privada o públicas, nacionales o extranjeras. Por ello quedan comprendidas las operaciones comerciales de cualquier naturaleza vinculadas con su objeto principal, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y representar, o actuar como comisionista o distribuidor, interviniendo en negocios realizados, en trámite o realizarse; constituir fideicomisos y/o ser participante de este tipo de contratos en cualquier carácter; y tomar y dar en bienes en leasing.- A los fines expuestos en la presente cláusula, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos, incluso tomar participación dentro de otras formas jurídicas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por Un Mil (1.000) acciones ordinarias de pesos un (\$1.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000=), de la siguiente forma: El socio Juan José Camargo, la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Julieta Pilar Ambrosio Espinosa, la cantidad de Novecientas (900) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: JULIETA PILAR AMBROSIO ESPINOSA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 45.966.339, C.U.I.L. N° 27-45966339-3, nacida el 23 de Septiembre de 2004, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio El Faro 3, Manzana 185, Parcela 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Se designa Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo a JUAN JOSE CAMARGO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 45.720.843, C.U.I.L. N° 20-45720843-0, nacido el 08 de Julio de 2004, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio El Faro 3, Manzana 185, Parcela 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades. Domicilio especial: Julieta Pilar Ambrosio Espinosa, en carácter de Administradora titular, declara su domicilio especial en Barrio El Faro 3, Manzana 185, Parcela 4, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. FISCALIZACIÓN: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Diciembre de cada año.

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1562 \$ 52.300,00 e. y v: 06 Jun.

PUBLICACION DE EDICTOS "AYC EMPRENDIMIENTOS S.R.L."

Que por Acta de Asamblea de socios N° 1 de fecha 17/12/2019 se reúnen en la sede social, los socios de la empresa "AYC EMPRENDIMIENTOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71624055-6, con domicilio social en calle Victoria Ocampo N° 363 de esta ciudad de San Luis, señores JUAN CARLOS ARMANDO CUELLO, D.N.I. N° 14.542.909 y JULIO CESAR APODACA, D.N.I N° 14.947.448, quienes representan el 100% del capital social, es decir, están presentes todos los integrantes de la sociedad. La reunión es presidida por el socio gerente JULIO CESAR APODACA, quien informa el orden del día, a saber:

1) TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL SEÑOR JUAN CARLOS ARMANDO CUELLO. 2) Modificación de contrato social. 1) El socio gerente, JULIO CESAR APODACA, toma la palabra y manifiesta que el socio JUAN CARLOS ARMANDO CUELLO ha presentado ante la gerencia nota formal manifestando su voluntad de ceder la totalidad de sus cuotas sociales, y que sin haber mediado preferencia de los restantes socios, mediante instrumento privado de fecha 16/12/2019, que se presenta y se pone a la vista en éste acto, ha cedido las CIEN (100) cuotas sociales correspondientes a la totalidad de su participación en la sociedad a favor del señor AGUSTIN APODACA, D.N.I. N° 38.221.360, argentino, soltero, nacido el 9 de agosto de 1994 domiciliado en Barrio El Hornero, Manzana A, casa 363, provincia de San Luis. Puesta a consideración, ante el socio restante y presente con el que conforman la totalidad del capital social, se brinda total conformidad a la presente cesión sin oposición alguna. Por ello, y siendo aprobada la cesión, el socio JUAN CARLOS ARMANDO CUELLO cede la totalidad de sus cuotas sociales, quedando desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad y/o socios. Acto seguido, se invita al CESIONARIO de las cuotas que se encuentra presente a suscribir el acta, y se le concede la palabra, manifestando éste último que manifiesta en relación a la adquisición de las cuotas sociales referidas anteriormente, no se encuentra comprendido en ninguna de la causales dispuestas por el Art. 264 de la L.G.S.; y que en cumplimiento de las disposiciones del Art. 256 de la L.G.S., y en carácter de declaración jurada constituyen domicilio especial en calle Barrio El Hornero, Manzana A, casa 363, provincia de San Luis.- 2) A tenor de la cesión referida, los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos mil (\$1000), valor nominal de cada una y que corresponden al siguiente detalle: Julio Cesar Apodaca, cien (100) cuotas de pesos mil (\$1000) valor nominal de cada una y Agustín Apodaca, cien (100) cuotas de pesos mil (\$1000) valor nominal de cada una. 3) Finalmente, los presentes resuelven autorizar a la letrada Blanco Elva Cintia Romina, Abogada MP 3034 del C.A.P.S.L., para realizar la totalidad de los trámites tendientes a la inscripción registral. Se informa además que por acta de Asamblea N°2 de fecha 20/11/2024 se reúnen en la sede social, los socios de la empresa "AYC EMPRENDIMIENTOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71624055-6, con domicilio social en calle Victoria Ocampo N° 363 de esta ciudad de San Luis, señores AGUSTIN APODACA, D.N.I. N° 38.221.360 y JULIO CESAR APODACA, D.N.I. N° 14.947.448, quienes representan el 100% del capital social, es decir, están presentes todos los integrantes de la sociedad.- La reunión es presidida por el gerente JULIO CESAR APODACA, quien informa el orden del día, a saber: 1) Notificación de la cesión de cuotas sociales realizada entre el señor AGUSTIN APODACA, D.N.I. N° 38.221.360, el Sr. JULIO CESAR APODACA D.N.I. N° 14.947.448 y la señora MARIA ROSA CASQUERO, D.N.I. N° 14.249.865. 2) Modificación del contrato social.- A la presente reunión asisten la totalidad de los socios que conforman el 100% del capital social, motivo por el cual se omite la publicación de ley y acto seguido el señor JULIO CESAR APODACA, propone tratar el primer orden del día y manifiesta que la sociedad y la gerencia se notifican, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley General de Sociedades, de la cesión a totalidad de las cuotas sociales que tenía el señor AGUSTIN APODACA, en favor del señor JULIO CESAR APODACA D.N.I. N° 14.947.448 la cantidad de noventa (90) cuotas sociales y a favor de la señora MARIA ROSA CASQUERO, D.N.I. N° 14.249.865, la cantidad de diez (10) cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado con firmas certificadas en el día de hoy, aceptando y aprobando esta cesión por unanimidad, quedando desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad y/o socios.- 2) A tenor de la cesión referida, los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos mil (\$1000), valor nominal de cada una y que corresponden al siguiente detalle: Julio Cesar Apodaca, ciento noventa (190) cuotas de pesos mil (\$1000) valor nominal de cada una y MARIA ROSA CASQUERO, cien (10) cuotas de pesos mil (\$1000) valor nominal de cada una".

San Luis, ..... de Junio de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1563                      \$ 38.700,00                      e. y v: 06 Jun.

Edicto de constitución de "DON PEPE S.A.S." SOCIOS GABRIEL ANDRÉS MAGALLANES, D.N.I. N° 24.719.019, CUIT: 20-24719019-9 argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/06/1975, con domicilio en la Zoilo Concha N° 77, Villa Mercedes, San Luis, y JOSÉ SEBASTIÁN MAGALLANES, D.N.I. N° 23.066.211, CUIT: 20-23066211-9 argentino, soltero, comerciante, nacido el 16/01/1973, con domicilio en la calle Zoilo Concha N° 77, Villa Mercedes, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 21 de Mayo de 2025. DENOMINACION: "DON PEPE S.A.S." SEDE SOCIAL: Zoilo Concha N° 77, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, reproducción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales, incluyendo productos alimenticios, cárnicos, embutidos y derivados y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Carnicería, charcutería, y cualquier actividad relacionada con la cadena de valor de estos productos; (b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Transporte en general; y (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) dividido en 5.000.000 (cinco millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.. El Sr. GABRIEL ANDRÉS MAGALLANES suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones representativas del 50% del capital social y Sr. JOSE SEBASTIÁN MAGALLANES suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones, representativas del restante 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Administrador Titular: GABRIEL ANDRÉS MAGALLANES, D.N.I. N° 24.719.019, Administrador Suplente: JOSÉ SEBASTIÁN MAGALLANES, D.N.I. N° 23.066.211, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1564                      \$ 22.700,00                      e. y v: 06 Jun.

"AGROBAL ANDINA S.R.L."

Edicto Inscripción Gerente. Por Reunión de Socios N° 4 de fecha 20/03/2025 se reeligió la Gerencia de la sociedad, quedando la misma integrada por el Sr. Casimiro Juan Mariano Della Gaspera DNI N° 28.979.532. El Gerente aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Entre Ríos 368, Villa Mercedes, San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1565                      \$ 5.300,00                      e. y v: 06 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley que: "PASEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por Instrumento Privado de fecha 17-03-2025 y Adenda de fecha 30 de Abril de 2025

En la ciudad de SAN LUIS, Provincia de San Luis, de la República Argentina a los 17 del mes de Marzo de 2025, se reúnen los señores: PABLO SE-

BASTIAN ABRATE, Argentino, DNI 27.953.823, CUIT 20-27.953.823-5, nacido el 17 de Noviembre de 1980, 45 años, soltero, comerciante, MANZANA I CASA 4 S/N B° Lucas Rodriguez, provincia de San Luis; y NELLY DORA MARTINUK, argentina, DNI 14.497.913, CUIT 27-14.497.913-9 mayor de edad, nacido el 26 de Septiembre de 1961, 63 años, (estado civil), Abogada, Rivadavia (Norte) N° 108, provincia de San Luis; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "PASEA S.R.L".-SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio social en ciudad de San Luis Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, el que podrá ser trasladado por resolución de los socios o cuando el desarrollo de la actividad comercial lo exigiera. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero.-TERCERA: Duración: A partir de la constitución y por el término de 99 años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.- CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, en edificios públicos y edificios privados. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. SEXTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) dividido en DOCIENTAS (200) cuotas sociales de pesos CIEN MIL (\$100.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.- DIPOSICIONES TRANSITORIAS" en su apartado 2 que quedara redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Colon 588, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón Provincia de San Luis.-2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO SEBASTIAN ABRATE, Argentino, DNI 27.953.823, CUIT 20- 27.953.823 -5 suscribe la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas, de CIEN MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto y NELLY DORA MARTINUK, argentina, DNI 14.497.913, CUIT 27-14.497.913-9 suscribe la cantidad de VEINTE (20) cuotas, de CIEN MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. . DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente a: PABLO SEBASTIAN ABRATE, Argentino, DNI 27.953.823, CUIT 20- 27.953.823 -5, nacido el 17 de Noviembre de 1980, 45 años, soltero, MANZANA I CASA 4 S/N B° Lucas Rodriguez, provincia de San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido:

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1566 \$ 24.300,00 e. y v: 06 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley, mediante al Acta de Reunión de Socios Extraordinaria, de fecha 28/1/2025, la firma PRETENSADOS SAN LUIS S.R.L. ha decidido modificar

el Art. 5° y 6° del contrato social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de la Gerencia compuesta por una o más personas humanas, socios o no, elegidas por la Reunión de Socios y cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros y podrán elegirse suplentes. - ARTICULO SEXTO: La Gerencia tendrá a su cargo la representación de sociedad. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Sus miembros duran en el cargo por plazo indeterminado. La Gerencia podrá auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, los Gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, c) Toma de dinero en préstamos garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarla. Adquirir o ceder créditos, compras y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar y rescindir y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza, d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación, y Art N° 9 del Decreto Ley N° 5965/63, e) adquirir o enajenar y/o permutar toda clase de materiales, herramientas, maquinas, automotores, inmuebles que hagan el desenvolvimiento de la razón social que se constituya en este acto, pudiendo celebrar contratos con personas de existencia física e ideal, estatal o privada, por cualquier concepto ejercer la representación de materiales y/o herramientas que tengan relación con el cumplimiento del objeto social para su comercialización y/o distribución en la plaza de San Luis o cualquier punto del país."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1567 \$ 18.100,00 e. y v: 06 Jun.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ordena se publique por el término de ley, el siguiente edicto: La empresa Quintus SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 264 de Contratos Sociales, Folio 310 N° 28 de fecha 23/06/2014, comunica: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 23/04/2024, quedó la gerencia integrada de la siguiente manera: GERENTE TITULAR: Juan Ignacio de la Cruz Ordoñez Alduncin, DNI 39.137.956. GERENTE SUPLENTE: Héctor Ignacio Ordoñez, DNI 6.816.166. Ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Peron 945 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1568 \$ 7.660,00 e. y v: 06 Jun.

#### VARTECO QUIMICA PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, hacer saber, que la Sociedad Varteco Química Puntana Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle 113 entre 3 y 5 del Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 2 de Contratos Sociales, Folio 155/156, Número 482, en San Luis, a 03 de Diciembre de 1987, por Acta de Directorio N° 229 de fecha 20 de diciembre de 2024 de Convocatoria a Asamblea Ordinaria N° 74 de fecha 3 de enero de 2025, Acta de Directorio N° 230 de Distribución de los cargos del Directorio, ha designado las nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad cuyo mandato será por dos ejercicios venciendo el mismo el 03/01/2027 y, el cual quedara integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Luis Rivas, argentino, nacido el 14-09-1946, casado, empresario, DNI: 4.559.686, Vicepresidente: Jorge Oscar Litta, argentino, nacido el 08-11-1946, casado, empresario, DNI: 7.777.142, Directores Titulares: Carlos Martín José Casas, argentino, nacido el 19-03-1956, casado, empresario, DNI: 12.317.885, Reinaldo Fernando Di Nucci argentino, nacido el 03-03-1953, casado, empresario, DNI N° 10.898.409, Agustín Rivas argentino, nacido el 17-01-1983, casado, empresario, DNI N° 30.081.499. Directores Suplentes: Paola Vanesa Francica, argentina, nacida el 20-07-1979, casada, empresaria, DNI N° 27.419.693; Raúl Alberto Colla,

argentino, el 08-01-1959, casado, empresario, DNI N° 12.806.412. Todos con domicilio social en calle 113 entre 3 y 5 del Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1569 \$ 13.300,00 e. y v: 06 Jun.

El Registro Público de la Ciudad de San Luis ordena que se publique por el termino de ley la constitución de la siguiente Sociedad Anónima: 1)- SOCIOS: Sebastián Gerardo ACCOSSATO argentino, nacido el 09 de junio de 1975, DNI 24.616.002, CUIT: 20-24616002-4, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Alejandra García D.N.I. N° 23.044.436, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nuestra Señora de Loreto N° 2329 de la Localidad Tres de Febrero Provincia de Buenos Aires; Arnaldo Anacleto BATTISTA, argentino, nacido el 20/04/1963, DNI 16.253.165, CUIT: 20- 16253165-5, viudo, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Ramón Carrillo N° 2990, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Daniel VIVAS argentino, nacido el 15 de agosto de 1962, DNI 16.231.847, CUIT: 20-16231847-1, jubilado, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Elizabeth Lazarte D.N.I. N° 16.315.717 y separado judicialmente de hecho hace treinta años, con domicilio en calle Mármol N° 3551 de la Localidad General de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Feliciano Alberto DI PAOLO: argentino, nacido el 06/03/1963, DNI 14.945.706, CUIT: 20- 14945706-3, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Hernández N° 4935, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Javier Andrés MARTINEZ, argentino, nacido el 14/05/1974, DNI 23.844.463, CUIT: 20- 23844463-3, soltero, desocupado, con domicilio en calle Constitución N° 2626, de la Localidad Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires 2)- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 de febrero de 2025. 3)- DENOMINACIÓN: QUANTIC X S.A 4)- DOMICILIO. SEDE SOCIAL: establecen domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis y sede social en calle Justo Daract N° 1480 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. 5)- PLAZO DE DURACIÓN: de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 6)- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto social, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el siguiente: 1. Generación de créditos de carbono mediante tecnologías avanzadas de descomposición de gases con contenido de carbono y la captura posterior del carbono, certificando su reducción para el mercado nacional e internacional. 2. Desarrollo, gestión, y comercialización de activos criptográficos y blockchain, incluyendo la emisión, gestión y comercialización de Tokens QuantiC, activos digitales que representen créditos de carbono u otros productos derivados de proyectos ambientales. 3. Generación y comercialización de Créditos de Carbono certificados o no certificados, supeditadas a la regulación vigente en la materia. 4. Investigación, desarrollo, implementación y comercialización de tecnologías de descomposición molecular de gases contaminantes, optimizando su captura, almacenamiento y posible reutilización industrial. 5. Diseño, creación y administración de Bosques Tecnológicos (Bosques QuantiC) como proyectos sostenibles para la generación y certificación de créditos de carbono, integrando tecnologías avanzadas de monitoreo y trazabilidad. 6. Emisión, desarrollo y comercialización de criptomonedas relacionadas con los mercados de carbono, garantizando la trazabilidad de los activos y la transparencia mediante blockchain. 7. Importación y exportación de bienes, servicios, equipos y tecnología vinculados al desarrollo y gestión de los créditos de carbono, blockchain y tecnologías de captura de carbono. 8. Consultoría ambiental y tecnológica, brindando soluciones innovadoras para empresas que buscan reducir su huella de carbono y participar en mercados de carbono. 9. Participación en actividades conexas, complementarias o necesarias para el desarrollo del objeto social, incluyendo alianzas estratégicas y colaboraciones en proyectos nacionales e internacionales. 10. Implementación, instalación y operación de centrales de generación de energía renovable para uso propio o comercialización a terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la legislación vigente, necesarios o convenientes para cumplir con su objeto social. 7)- CAPITAL SOCIAL: Suscripción. El capital suscrito es de pesos treinta millones (\$30.000.000) y se divide en mil millones (1.000.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cero como cero tres centésimos de pesos argentinos (\$0,03) cada una y con derecho a un voto por acción. que se suscriben conforme al siguiente detalle: El Señor SEBASTIAN GERARDO ACCOSSATO, suscribe ochocientos cuarenta millones (840.000.000) de acciones, por un valor de pesos veinticinco millones doscientos mil (\$25.200.000,00.),

que representan el ochenta y cuatro por ciento (84%) del capital social; el señor ARNALDO ANACLETO BATTISTA, suscribe cincuenta millones (50.000.000) de acciones, por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-), que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; el señor RICARDO DANIEL VIVAS, suscribe cincuenta millones (50.000.000) de acciones, un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; el señor JAVIER ANDRES MARTINEZ, suscribe cincuenta millones (50.000.000) de acciones, por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; el señor FELICIANO ALBERTO DI PAOLO, suscribe diez millones (10.000.0000) de acciones, por un valor de pesos trescientos mil (\$300.000,00), que representan el uno por ciento (1%) del capital social.-Integración: el capital se integra en un veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo por la cantidad de pesos, siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. 8)- ADMINISTRACION. REPRESENTACION: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un (1) director titular como mínimo, y un máximo de tres (3), por el término de tres ejercicios. Se designó al señor Sebastián Gerardo ACCOSSATO DNI 24.616.002, como Director Titular, Presidente y CEO; y al Señor Javier Andrés MARTINEZ, DNI 23.844.463 como Vicepresidente y Director Suplente. 9)- CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año. 10)- FISCALIZACION: la fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del 55 y 284 de la LGS. Instrumento constitutivo autorizado por Escritura Pública N° 37 de fecha 05 de febrero de 2025, y Escritura complementaria de fecha N° 273 de fecha 28 de mayo de 2025, Registro Notarial N° 42 de la Ciudad de San Luis.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 1570 \$ 43.100,00 e. y v: 06 Jun.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BURGOS ANIBAL EUSEBIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430152/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Anibal Eusebio Burgos DNI 11184614, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1495 \$7.600,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados EXP 418402/24: "BARRIO RAUL ARNOBIO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BARRIO RAUL ARNOBIO DNI. N°12.436.331.

Concaran, San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

C: 1496 \$7.360,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "VERBEKE OSCAR EUGENIO - SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 430361/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR EUGENIO VERBEKE DNI N° 7.567.009 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/5/25

C: 1500 \$7.400,00 e: 02 y v: 06 Jun.

EDICTO COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos; del Art. 6 de la Ley Provincial N°

XIV-()898-2014, que Maravilla Jacqueline Lidia DNI N° 32.819.016 con domicilio en B° 74 viviendas Mza. 849 Casa 3, ciudad de 1.0 Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-  
San Luis, 29 de mayo del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 1503 \$8.000,00 e: 02 y v: 06 Jun.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2-STR de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos juez, Secretaría a cargo del autorizante en los autos "EXP 426439/24 VALLESI CARLOS REINALDO S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS REINALDO VALLESI, D.N.I. 10.687.893 para que se presenten bajo apercibimiento de ley.  
Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.

C: 1504 \$7.200,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CAMARGO MARIA ASENCION S/ SUCESSION" EXP 425457/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA ASENCION CAMARGO DNI N° 8.202.239 y del Sr. FERMIN ARCE DNI N° 3.174.951, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 28 de MAYO de 2025

C: 1511 \$7.200,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Rivadavia N° 340-tercer piso-ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: EXP 339262/19 "ESCUADERO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse en el plazo de quince días, sobre un inmueble ubicado en intersección de Ruta Provincial N° 2 y camino vecinal, ciudad de La Toma departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, dicho inmueble carece de inscripción de dominio receptoría 08 La Toma, parcela 333, tiene superficie de 3.756,36 mts<sup>2</sup>, edificado del plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad registrado bajo el N° 2/78/17 con fecha 14 de julio de 2017; . FDO. DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ.-  
Prosecretaria, 27/03/2025

C: 1512 \$10.700,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY JUANA CIPRIANA C/ PONCE LUIS S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL "ORALIDAD-INICIAL" cita y emplaza por 15 días a LUIS PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. ubicado Ruta Provincial N° 41 a la altura del Km 2, Zona Rural de la localidad de de Las Chacras, departamento General San Martin de la provincia de San Luis y que posee los siguientes linderos: Al norte limita con Padrón 1642 de la Receptoría San Martin a nombre de Albornoz Segundo sin domicilio, al este limita con Ruta Provincial N° 4, al sur limita con padrón 474 de la Receptoría Las Chacras a nombre de Rodriguez Feliciano Antonio, s/d y al oeste con Rio de las Chacras con una superficie total de 36 Ha. 5386 m<sup>2</sup>, el que afecta totalmente; plano de mensura N° 5/37/19. Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 678 de la receptoría Las Chacras, que figura a nombre de PONCE LUIS Inscripción de dominio N° Tomo 19 de San Martin, Folio 162, N° 2383 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.- Bajo

apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 02 de febrero de 2023

C: 1513 \$12.340,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria en EXP 376490/21 "LISA ALEJANDRO ALFREDO C/ PEDERNERA ZULEMA AIDA, LUNA RUBEN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado SUYUQUE NUEVO, PUESTO MARIA AUXILIADORA, RUTA PROVINCIAL N° 3, CAMINO VECINAL correspondiente al partido RUMIGUASI, dpto. BELGRANO, inscripto en la matrícula 8-565 - Rubro 6, Asiento 1, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 8/206/2019, para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-  
San Luis, 24 de ABRIL de 2025

C: 1514 \$8.500,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 348372/19 "PARDO IRMA EVANGELINA C/ PARDO DOMINGO ROBUSTIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 1642, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 436,56 m<sup>2</sup> e individualizado como PARCELA 112, según PLANO DE MENSURA aprobado y registrado digitalmente bajo el N° 01/324/23, por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis e integrado con los PADRONES 389952 y 38997, ambos de la RECEPTORÍA: 12-CAPITAL e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 45 de Capital - F° 218, N° 8353 (Inscr. 3ra). Y cuyos linderos son: En su frente NORTE: e.m., entre el punto 3-4 = 09,96m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223- 9) Parcela: 92; Plano 6316. Parcela 108 Padrón: 108 - Plano: 01-192-2013. Parcela 103 - Plano 01/164/1997. Padrón: 38996 - Receptoría: Capital. Parcela: 90 - Plano 6316. Parcela 108 - Plano 01-192-2013. Parcela 103 - Plano 01/164/1997. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis). Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente SUR: e.m., entre el punto 1-2 = 10,47m., limita con la calle Belgrando N° 1642. En el frente ESTE: e.m., entre el punto 4-1 = 43,46m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. N° 03.219.223 - CUIL 20-03219223- 9). Padrón: 38995 - Receptoría: Capital. Parcela: 89 - Plano: 6316. Parcela 108 - Plano 01/192/2013. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis. Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente OESTE: e.m., entre el punto 2-3 = 42,32m., SINDICATO PERSONAL INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA PROVINCIA DE SAN LUIS (CUIT 30-67350601-8). Padrón: 37100 - Receptoría: Capital. Parcela 64 - Plano 3966. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1644, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis (Cfr. Constancia de Inscripción ARCA que va adjunta con el presente).  
San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 1515 \$19.740,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PELLEGRINO LILA BIENVENIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428899/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. PELLEGRINO LILA BIENVENIDA, D.N.I. N° 05.299.135, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 14 de Mayo de 2025

C: 1516 \$8.000,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil subrogante, en autos "PEREZ RAMON ANTONIO C/FEBRE PEDRO L. S/USUCAPION "ORALIDAD - INICIAL"" - EXP 319346/18, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Ruta Provincial N° 1 - Km. 28, partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis; PLANO: N° 4/207/15. PARCELA VEINTIUNO; SUPERFICIE: 38 Has. 5.675 m<sup>2</sup>; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 2.008,82 metros y linda inmueble sin dominio y sin padrón; LADO ESTE: 150,73 metros, linda con Santiago Carlos Brignone y María Florencia Brignone; LADO SUR: 1.807,04 metros, y linda con Pedro Liberato Febre y con Bernardo Padilla; LADO OESTE: 183,57 metros, y linda con Ruta Provincial N°1. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Tomo 40, de Chacabuco, Folio 42, Número 5253. PADRÓN: Padrón N°1641-10, ambos a nombre de Pedro Liberato Febre. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de octubre de 2023.

C: 1517                      \$11.100,00                      e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "EXP 429882/25 "VITALE ROSA BEIBI S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. ROSA BEIBI VÍTALE, DNI N° 1.771.359, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1518                      \$7.600,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, ordeno la apertura de sucesión del Sr. JOFRE JUAN CARLOS DNI N° 26.668.210, en autos caratulados "JOFRE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425775/24 citando a quienes se consideran con derecho a los bienes dejado por los causantes, por 30 días a sus efectos legales.

San Luis, 27 de MAYO de 2025

C: 1519                      \$7.400,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 - Str de la localidad de Santa Rosa de Conlara, provincia de San Luis, Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, juez, secretaria autorizante, en autos "TORRES MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420353/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL ANGEL DNI 6.804.119, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025

C: 1520                      \$7.800,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en autos EXP. 429476/25 AWAD SILVIA FABIANA S/ SUCESSION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA FABIANA AWAD DNI 16.028.149, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 11 de abril de 2025

C: 1521                      \$7.280,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GRILLO HECTOR RUBEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 429347/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GRILLO, HÉCTOR RUBÉN DNI 10042909, bajo

apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1522                      \$7.800,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres jueza provisoria, prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "QUEVEDO ANIBAL Y DELTOUR IRMA MABEL S/ SUCESSION AB INTESTATO, EXPTE. N° 389454/22", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, QUEVEDO ANIBAL D.N.I. N° 3.212.461 y DELTOUR IRMA MABEL bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2025.-

C: 1531                      \$7.160,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "FERNANDEZ FRUMENCIO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 429651/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. FRUMENCIO FERNANDEZ, L.E. 3.203.619 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/5/25

C: 1532                      \$7.200,00                      e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría del autorizante, en autos "FERREYRA MARIA BELEN Y FERREYRA KATERINA AYELEN C/FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y FAGIANO RUBEN NESTOR PLACIDO S/POSESION VEINTEÑAL" - EXP 384649/22, cita y emplaza por quince días a FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y FAGIANO RUBEN NESTOR PLACIDO, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO en calle Bagualeros de la Luna S/N, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO N° 6/33/20, PARCELA 2567; superficie: 1.524,83 M<sup>2</sup>; medidas y linderos: LADO NORTE: mide 35,36 metros, y linda con calle Bagualeros de la Luna S/N; LADO ESTE: mide 49,79 metros, y linda con Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Nestor y Fagiano Rubén Néstor Plácido; LADO SUR: mide 27,13 metros, y linda con Pasaje Las Liebres LADO OESTE: mide 48,32m y linda con Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de Mayo de 2025.-

C: 1533                      \$11.900,00                      e: 04 y v: 06 Jun.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados "GAUNA GABRIELA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 405143/23 CITA Y EMPLAZA a la señora MARIA DESIDERIA NIEVAS DE GODOY y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente Juicio, identificado con el Plano de Mensura 4/86/23, del inmueble ubicado en Villa Larca, se individualiza como parcela 37, inscripción de dominio Tomo 36, Chacabuco, Folio 126, N° 5054, Padron 2095 Receptoría Concaran en virtud de lo dispuesto por ley 14.159 art 24 inc. A) para dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tome la intervención que les corresponde haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente, para que los represente. Asimismo, se cita al colindantes de la propiedad, SUR: calle publica NORTE: María Desideria Nievas de Godoy Padrón N° 2095, Receptoría Concarán, ESTE: María Desideria Nievas de Godoy, Padrón N° 2095 Receptoría Concarán, OESTE: María Desideria Nievas de Godoy, Padrón N° 2095 Receptoría Concaran, a efecto de comparezca si

los presente autos afecta sus derechos.

Concaran, San Luis, 11 de FEBRERO de 2025.

C: 1534

\$14.820,00

e: 04 y v: 06 Jun

#### ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LEY N° IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis:

Dr. EDUARDO SEBASTIAN CADELAGO FILIPPI

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2° de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO: CADELAGO FILIPPI

NOMBRE: EDUARDO SEBASTIAN

D.N.I. N° 24.681.075

PROFESIÓN: ABOGADO

DOMICILIO: Arturo Jurado N° 660, Juana Koslay, San Luis

MAIL: escadelago@justiciasanluis.gov.ar

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE JULIO DE 1975

NACIONALIDAD: ARGENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA

ESTADO CIVIL: CASADO

HIJOS: 4

#### FORMACIÓN EDUCATIVA:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: (1993-2004) "Universidad Católica de Córdoba", provincia de Córdoba, con título de Abogado.

-(2021) Universidad "SIGLO XXI", título de Escribano.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1988-1992) Liceo Militar "General Espejo", provincia de Mendoza, con título de Bachiller Nacional- Subteniente de Reserva.

ESTUDIOS PRIMARIOS: (1981-1987) "Colegio Santo Tomas de Aquino", provincia de San Luis.

#### ANTECEDENTES LABORALES:

5/1999 - 9/2000: Escribiente auxiliar en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2/2002 - 1/2004: Jefe Administrativo- Beneficios- ProRentas- AFJP.

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravenacional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 - hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

#### ACTIVIDAD DOCENTE:

2007-2010: Profesor adjunto interino de la cátedra de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2010: Capacitador en el Plan de Capacitación Autogestionada en el Juzgado

Civil de Concarán, Tercera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis.

2011-2012: Capacitador en plataforma virtual en el Instituto de Capacitación e Investigación "Tomás Jofré", Poder Judicial de San Luis.

2022: Participación como Juez en la etapa de Cruces en el XII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal. Universidad Nacional de San Luis- INECIP-CENLU.

2017-2023: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Asociado, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2023-2025: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Adjunto, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

#### ANTECEDENTES JUDICIALES

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravenacional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 - hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

2019 a 2021: Miembro del Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis.

Actualmente (2025): Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la provincia de San Luis.

#### CURSOS DE POSGRADO:

1998: Egresado de la Escuela Nacional de Gobierno, Instituto Nacional de la Administración Pública, provincia de Buenos Aires.

2012: Curso de Posgrado Actualización en Derechos Humanos y Ciudadanía, debates en torno a la vigencia y exigibilidad, Universidad Nacional de San Luis, sede Villa Mercedes.

2023: Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación, Universidad Católica de Cuyo- CEPID.

#### OTROS CURSOS Y JORNADAS:

2022: Capacitación Ley Yolanda, provincia de San Luis.

2020: Capacitación Ley Micaela- Diana Maffia, provincia de San Luis.

2016: Taller Jurídico en Materia de Cibercriminología, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-OEA, provincia de Mendoza.

14 y 15 de noviembre de 2013: Coordinador de Comisión Penal en el "VII Congreso Nacional del Secretario Judicial y del Ministerio Público. Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

1,2 y 3 de marzo de 2012: "Seminario- Taller de Liderazgo", STJSL-ICI, provincia de San Luis.

5,6 y 7 de Julio de 2008: "XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

22 de junio de 2006: "Aspectos Laborales de la Reforma a la Ley de Concursos", provincia de San Luis.

4 de abril de 2006: "Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil", provincia de San Luis.

22, 23 y 25 de septiembre de 2005: Miembro Titular del "XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal", provincia de Mendoza.

11 y 12 de marzo de 1999: "Seminario Taller sobre Minoridad", STJSL, provincia de San Luis.

27 de septiembre al 4 de octubre de 1995: "Primeras Jornadas de Comunicación Agro y Mercosur", Colegio de Abogados de Córdoba, provincia de Córdoba.

1,2 y 3 de septiembre de 1994: "II Jornadas Internacionales de Estudiantes de Derecho", Universidad del Salvador, provincia de Buenos Aires.

14 y 15 de octubre de 1993: "Ciclo de Conferencias Sobre Daño Moral", provincia de Córdoba.

C: 1536

SPP

e: 04 y v: 09 Jun.

ELE 1043/18

MOVIMIENTO RENOVACION CHACABUCO - PARTIDO PROVINCIAL-II CUERPO AUTO INTERLOCUTORIO N° 43-JEP-2025

San Luis, dos de junio de dos mil veinticinco

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "MOVIMIENTO RENOVACION CHACABUCO - PARTIDO PROVINCIAL - II CUERPO" ELE 1043/18, traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas

del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentaciones de fecha 19.11.2024 y 03.12.2024, con actuaciones obrantes en AD N° 26330101/24 y 26444653/24, se comunica la fecha de realización de las Elecciones Internas Partidarias, para el día 14.12.2024 y la presentación de listas con comienzo el día 09.12.2024 y finalización el día 13.12.2024 en días hábiles de 9 a 16 horas en la sede partidaria en calle San Martín N° 1133 de la localidad de Tilisarao, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.

Que mediante proveídos de fecha 21.11.2024 y 03.12.2024 (AD N° 26346461/24 y AD N° 26445210/24), se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas del presente partido y la fecha de vencimiento de presentación de listas, respectivamente.

Que conforme presentaciones de fecha 23.12.2024 y 11.03.2025, obrantes en AD N° 26614412/24 y N° 27018279/25, el apoderado de autos, Dr. Mario Rito Aimale, acompañó la siguiente documentación: Constancia de publicación de edicto de convocatoria a elecciones, Actas de la Junta Electoral de oficialización de la única lista presentada y Acta de proclamación de las nuevas autoridades de fecha 14.12.2024.

Que, en virtud de la documentación acompañada y agregada en autos, de conformidad a lo proveído en fecha 18.03.2025 (AD N° 27084673/25), se tienen presente y por cumplimentados los requisitos exigidos, habiéndose acreditado en debida forma la convocatoria a elecciones internas partidarias, oficialización y consecuente proclamación de la única lista presentada.-

Que asimismo, mediante proveído de fecha 18.03.2025 (AD N° 27084673/25), se ordena correr vista al Sr. Agente Fiscal Multifuero.

Que el Ministerio Público Fiscal dictaminó en CONVTA N° 27103209/25 de fecha 19.03.2025, expresando "...en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc. 3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Público, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido Provincial MOVIMIENTO RENOVACION CHACABUCO..."

En AD N° 27107122/25 de fecha 21.05.2025 se tiene presente lo dictaminado y pasan los presentes autos a resolver.

Por lo expuesto, escritos y documental respaldatoria agregada en autos, lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal y normativa legal aplicable;

SE RESUELVE:

I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido provincial: "MOVIMIENTO RENOVACION CHACABUCO - PARTIDO PROVINCIAL - II CUERPO", conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 14.12.2024, las constancias de presentación de la única lista y su proclamación, documental respaldatoria y lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° XI-1040- 2020, modificatoria del Art. 33 de la Ley XI-0346-2004.

II) PUBLÍQUESE la lista proclamada de las elecciones internas del día 14.12.2024 del presente partido, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI-0346-2004). A tal fin, ofíciase con transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.-

#### AUTORIDADES DEL PARTIDO

PRESIDENTE: CASADIDIO ARIEL DARIO DNI N° 16.282.517

SECRETARIO: SAGRIPANTI CATHERINE DNI N° 31.212.820

TESORERO: SERGIANI MATIAS DNI N° 33.653.161

#### VOCALES TITULARES

1° SIERRA EVELYN DAIANA DNI N° 38.751.374

2° TORREYRO FRANCISCO DNI N° 43.765.706

3° OCHOA JESSI ALEJANDRA DNI N° 35.315559

#### VOCALES SUPLENTE

1° ORELLANO YESICA ROMINA DNI N° 31.803.822

2° DELFINO LUIS GUILLERMO DNI N° 17.289.513

3° ESCUDERO DOMINGA BEATRIZ DNI N° 36.309.914

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA

1° ORTIZ ALEJANDRA DEL VALLE DNI N° 20.135.064

2° TORREYRO JOAQUIN DNI N° 40.319.776

3° TORRES GRISELDA ROSALIA DNI N° 27.063.736

#### MIEMBROS SUPLENTE

1° LOPEZ FLORENCIA PAOLA, DNI N° 36.525.693

2° TORREYRO RODRIGO DNI N° 37.751.898

#### JUNTA ELECTORAL

1° CANCA CARLA KARINA DNI N° 21.728.912

2° TORREYRO RODRIGO DNI N° 37.521.596

#### SUPLENTE

1° CASADIDIO ANIBAL NICOLAS DNI N° 33.800.958

2° TORREYRO NICOLAS DNI N° 38.479.262

#### COMISION FISCALIZADORA

1° NIEVAS PAEZ ETHEL VANINA DNI N° 32.771.694

2° VILCHEZ GUIDO MARCELO DNI N° 14.737.990

3° MARTINENA ANGELICA MARIA DNI N° 2.435.725

SUPLENTE

1° SOSA TOZZI ERICK ALBERTO DNI N° 35.315.625

2° LUJAN ANABELLA MARICEL DNI N° 31.334.616

C: 1544

SPP

e. y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "CRESPO MONICA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 387225/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CRESPO MONICA ELIZABETH D.N.I. N° 14.497.870, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 12 de AGOSTO de 2024

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 1545

\$ 7.480,00

e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante; Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 426501/24, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA JOSEFINA GOMEZ DNI N° 5.339.164, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Mayo de 2025

C: 1546

\$ 7.720,00

e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Jueza), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PIPINO OLGA NELLIDA, ROSELLO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 405675/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROSELLO JUAN DNI 4.617.786 y Doña OLGA NELLIDA PIPINO DNI 2.260.817, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de Diciembre de 2024

C: 1547

\$ 7.500,00

e. y v: 06 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de FARA., CUIT N° 20 - 16.431.580- 3 y cuyo consultor ambiental Lic.: Lucas Gastón Cabanes, RUCEIA N° 003, para el Proyecto Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de loteo denominado " Fara", ubicada en Zona de Villa Larca Parcela: 708 Padrón: 1009151, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000- 10190516/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

RICARDO RUBIRA

Subdirección Gestión Ambiental

C: 1548

\$ 10.300,00

e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "FRIAS INDOLFO CLEMENTE, AGUILAR BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 409516/23, se cita y emplaza por el termino de

quince días a Benicio Aguilar y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Camino Vecinal al Sud Oeste de Villa Praga, Dto. Libertador General San Martín, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela N° 4 en el plano de mensura N° 5-22-23, el mismo limita al NORTE Florencio Pereira, Pd. 897, Rec. Guzmán, Parc. 17 Pl. 05-84-2016, Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Parc. A- Pl. 05-5-1988; SUR: Pablo Frías Pd. 497 Rec. Guzmán, Pantaleón Arayas, Pd. 289- Rec. Guzmán, Sucesión de Rosario Garro Pd. 498 Rec. Guzmán, ESTE: Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Pare. A- Pl. 05-5- 1988, OESTE: Camino Vecinal. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padrón 23 Receptoría Guzmán, el cual posee una superficie total de 203Has 7033,25m2, sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de Ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 10 de marzo de 2025

C: 1549 \$ 11.780,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 392317 /22, se cita y emplaza por el termino de quince días a PEDRO RODRÍGUEZ, NICASIO RODRÍGUEZ, CIRILO RODRÍGUEZ, FROILANA RODRÍGUEZ, HIPÓLITA RODRÍGUEZ, CARMEN RODRÍGUEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ, INÉS RODRÍGUEZ, CARACCILO RODRÍGUEZ Y LUCAS RODRÍGUEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Estancia Doña Ángela, Cañada Grande, Partido Conlara, Dto. Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 3 en el plano de mensura N° 5-20-22, el mismo limita al NORTE: Pedro Rodríguez y Hermanos Pd. 70 - Rec. Conlara (Parc. 1 Pl. 5-55-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García) (Parc. A Pl. N°5- 24-2004 Ordenada por Héctor Abel Rodríguez), SUR: Benedicto Alaníz Pd. 404 Rec. Conlara Pare. 9 Plano 5-8-2016 (ordenada Ormando Maximino Olguín Rosario Orfiria Rodríguez), No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano N° 5- 8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín-- Rosario Orfiria Rodríguez) (Parc. 1 Pl. 5-5-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García); No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano N° 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín-- Rosario Orfiria Rodríguez); ESTE: Zacarías Rodríguez Pd. 663 Rec. Conlara; Cirilo Rodríguez Pd. 226 Rec. Conlara (Parc. 134 Pl. 5-16-2013 Ordenada por Miguel Gerardo Pereyra - Romina Anabela Escudero); OESTE: Cirilo Rodríguez, Pd. 95 Rec. Conlara (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); No se localiza titular ni padrón (Pare. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); Christian Bridger Pd. 723 Rec. Conlara Parc. 23 Pl. 5-38-2020; Marcial Brito Pd. 348 Rec. Conlara (Parc. A Pl. 5-9-2006 ordenada por Héctor Abel Rodríguez). El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el Padrón N° 70 Receptoría Conlara, a nombre de Pedro Rodríguez y hermanos. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el T° 2 de San Martín, F° 352, N° 390.-

Concaran, San Luis, 20 de noviembre de 2024

C: 1550 \$ 17.780,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LOZOS ROSA, BARROSO HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 419095/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA LOZOS DNI 1593694 y HUGO BARROSO DNI 5565414, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 26 de mayo de 2025

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1551 \$ 6.220,00 e. y v: 06 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de FALCON CATALINO BENIGNO

DNI 6.769.213, en los autos caratulados: EXP 429561/25 FALCON CATALINO BENIGNO S/ SUCESION AB INTESTATO.

San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1552 \$ 7.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext. Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la Dra. BAEZ LORENA ALEJANDRA- JUEZ/A, secretaria civil, en autos: EXP 393443/22 "AGÜERO MAXIMILIANO JOAQUIN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" por iniciado trámite tendiente a obtener supresión de apellido paterno del adolescente MAXIMILIANO JOAQUIN AGUERO, DNI N° 48.353.323, de 16 años de edad, argentino, con domicilio real en Libertad N° 887, de esta ciudad. PUBLÍQUENSE edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C( ... )- Dra. BAEZ LORENA ALEJANDRA - JUEZ/A

Villa Mercedes, San Luis, de de 2025

C: 1553 SPP e. y v: 06 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. N° 410865/24 PORTELA MANUEL AUGUSTO, DEFENSORIA CIVIL SL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO hace saber a la comunidad el pedido del Sr.: MANUEL AUGUSTO PORTELA, D.N.I. N° 26.282.585, se autorice la MODIFICACIÓN DEL NOMBRE "MANUEL AGUSTO PORTELA" a "GENPO MANUEL AUGUSTO PORTELA quien considere podrá formular oposición dentro de los QUINCE DIAS, hábiles computados desde la última publicación".

San Luis, 23 de MAYO de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO  
Juez

C: 1554 \$ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: AGÜERO FELIPA Y ZAPATA ANA MARGARITA / SUCESION AB INTESTATO - EXP 389238/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ZAPATA ANA MARGARITA DNI N° 14.035.043, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Mayo de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1571 \$ 5.900,00 e. y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante en autos EXP 177068/7 "CIGNETTI ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESITA DEL CARMEN ARENAS D.N.I N° 3.568.225 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 27 de mayo de 2025.-

C: 1572 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria a cargo del AUTORIZANTE, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña LUCERO PABLA PETRONA, DNI 2.261.627, en los autos: EXP 417891/24 "LUCERO PABLA PETRONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO (DEFENSORA CIVIL SL)" bajo apercibi-

miento de ley.-

SAN LUIS, 30 de Mayo de 2025

C: 1573 \$ 7.600,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia - Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "PEREYRA NELY ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 416828/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. PEREYRA NELY ESTHER D.N.I. N° 2.627.511, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de MAYO de 2025

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1574 \$ 6.300,00 e. y v: 06 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 362913/20 VILARIÑO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS VILARIÑO DNI 4.194.355.

Villa Mercedes, San Luis, 21 de noviembre de 2024

C: 1575 \$ 7.680,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en autos "GIMENEZ JORGE LUIS C/ REBECA DE YARZA MARGARITA L., MORAN DOMINGUEZ MARCELINO S/POSESIÓN" EXP 420269/24, cita y emplaza por 15 días DOMINGUEZ MORAN MARCELINO, REBECA DE YARZA MARGARITA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Cuesta de la Granadita s/n, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/232/23. Identificada como parcela 46 cuyos Linderos: Sur: calle Cuesta de la Granadita (s/pav.); Oeste: Ricardo Adolfo Gil Ciesco y Guillermo Raul Gil Ciesco (Pad. 9280 Rec. Merlo); Norte: Fabio Citta Rousseau, Luciana Citta Rousseau, Maximiliano Ivan Bossicovich, Julieta Bossicovich y Carolina Bossicovich (Pad. 11683 Rec. Merlo); Este: Ruben Juan Doblás, Ricardo Ariel Doblás y Marcelo David Arnolfo (Pad. 5213 Rec. Merlo) y Teodoro Irazoque (Pad. 378 Rec. Merlo). Sup.: 3 Has. 1.364,14 m2). Matricula: 3-206 Rubro 6 Asiento 3. Pad. afectado: 5997 rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1576 \$ 11.900,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FERNANDEZ ESTEBAN, DNI. 06.919.441 y VILLEGAS CRISTINA DNI. 08.575.818, en los autos: EXP 425893/24 | FERNANDEZ ESTEBAN Y VILLEGAS CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de MAYO de 2025

C: 1577 \$ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, sito en Sta. Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. José R. Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos: "POGONZA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte 399475/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGONZA MIGUEL ANGEL,

DNI N° 10.841.319, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, S.L, 25 marzo de 2025

C: 1578 \$ 6.340,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad - Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 405046/23 "PUENTE ROBERTO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto SR. PUENTE ROBERTO ANTONIO DNI N° 6.800.754, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 28 de MAYO de 2025

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1579 \$ 6.500,00 e. y v: 06 Jun.

## REMATES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, SCJ a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz - Juez, secretaria del autorizante, comunica por el termino de 2 (dos) días en los autos "CLINICA DEL NIÑO S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" - EXP N° 359595/20, que mediante auto interlocutorio N° CIENTO TREINTA Y CINCO, de fecha 02/06/2025 se ha ordenado la venta en pública subasta por Sistema de Subasta Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justiciasanluis.gov.ar/>) Ac. 192/18, de los bienes de la fallida CLINICA DEL NIÑO S.R.L CUIT N° 30-58557480-1, detallados en considerando 4) de dicho auto y con las bases allí expresadas, la que estará a cargo del Martillero designado Rodrigo Nicolás Aleksandroff y que iniciara el día 23/06/2025 a las 09 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 27/06/2025 a las 09:00 hs. los lotes del 1 al 50; a las 10:00 hs. del lote 51 al 100 y a 11:00 hs. lotes del 101 al 124, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". - Quedando fijados los derechos y obligaciones del martillero, conforme a lo normado por el CPCC y lo indicado en considerando 6), 7), 8), 9) y 10) del resolutorio. Con Publicación en Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos.- Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, se aplicara el apercibimiento dispuesto; este será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y en caso de declarar remiso al adjudicatario, el Tribunal emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo de la Ley Impositiva Anual, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia.

SECRETARIA: VILLA MERCEDES SAN LUIS 03 DE JUNIO 2025.

DRA. MELISA R. GUZMÁN  
Secretaria

C: 1580 SPP e. 06 y v: 09 Jun.